BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61160

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

10685 Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

ÍNDICE

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo segundo. Modificación del artículo relativo a la identificación del título.

Artículo tercero. Modificaciones relativas a las cualificaciones profesionales y unidades de competencia.

Artículo cuarto. Modificación del artículo relativo a los módulos profesionales.

Artículo quinto. Modificación del artículo relativo al profesorado.

Artículo sexto. Modificación del artículo relativo a convalidaciones y exenciones.

Artículo séptimo. Modificación del anexo I.

Artículo octavo. Modificación de los anexos III A), III B), III C) y III D).

Artículo noveno. Modificación del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

Artículo décimo. Modalidad destinada al personal militar.

Disposición adicional primera. Horas del currículo básico.

Disposición adicional segunda. Créditos ECTS.

Disposición adicional tercera. Referencias contenidas en la disposición relativa a titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

Disposición adicional cuarta. Referencias a los anexos III B) y III D).

Disposición adicional quinta. Referencias a las modalidades de Bachillerato.

Disposición adicional sexta. Referencias a las competencias profesionales, personales y sociales.

Disposición adicional séptima. Referencias al módulo de «Proyecto».

Disposición transitoria única. Aplicación de los reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior de acuerdo con el calendario establecido en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril.

Disposición final primera. Modificación del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

Disposición final segunda. Título competencial.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I. Tabla de adaptación horaria del currículo básico para ciclos formativos de grado superior (CFGS).

Anexo II. Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil.

Anexo III. Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad.

Anexo IV. Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Audiología Protésica.

Anexo V. Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los en los módulos profesionales del ciclo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61161

formativo de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

Anexo VI. Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Vitivinicultura.

Anexo VII. Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

Anexo VIII. Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Química Industrial.

Anexo IX. Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

Anexo X. Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

Anexo XI. Real Decreto 954/2008, de 6 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Patronaje y Moda.

Anexo XII. Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

Anexo XIII. Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Automoción.

Anexo XIV. Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.

Anexo XV. Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

Anexo XVI. Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.

Anexo XVII. Real Decreto 450/2010, de 16 de abril. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Anexo XVIII. Real Decreto 451/2010, de 16 de abril. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

Anexo XIX. Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Anexo XX. Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos.

Anexo XXI. Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.

Anexo XXII. Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61162

Anexo XXIII. Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en centrales eléctricas.

Anexo XXIV. Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural.

Anexo XXV. Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

Anexo XXVI. Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.

Anexo XXVII. Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Energías Renovables.

Anexo XXVIII. Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

Anexo XXIX. Real Decreto 881/2011, de 24 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

Anexo XXX. Real Decreto 882/2011, de 24 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.

Anexo XXXI. Real Decreto 883/2011, de 24 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Telecomunicaciones e Informáticos.

Anexo XXXII. Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

Anexo XXXIII. Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

Anexo XXXIV. Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.

Anexo XXXV. Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.

Anexo XXXVI. Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel.

Anexo XXXVII. Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Automatización y Robótica Industrial.

Anexo XXXVIII. Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

Anexo XXXIX. Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Acuicultura.

Anexo XL. Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61163

Anexo XLI. Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.

Anexo XLII. Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos.

Anexo XLIII. Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos.

Anexo XLIV. Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.

Anexo XLV. Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.

Anexo XLVI. Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Prótesis Dentales.

Anexo XLVII. Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Anexo XLVIII. Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

Anexo XLIX. Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Integración Social.

Anexo L. Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

Anexo LI. Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.

Anexo LII. Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.

Anexo III. Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

Anexo LIV. Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo.

Anexo LV. Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

Anexo LVI. Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

Anexo LVII. Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

Anexo LVIII. Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61164

Anexo LIX. Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

Anexo LX. Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

Anexo LXI. Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.

Anexo LXII. Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Anexo LXIII. Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

Anexo LXIV. Real Decreto 636/2015, de 10 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.

Anexo LXV. Real Decreto 636/2015, de 10 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

Anexo LXVI. Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión del agua.

Anexo LXVII. Real Decreto 651/2017, de 23 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico superior en acondicionamiento físico.

Anexo LXVIII. Real Decreto 653/2017, de 23 de junio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico superior en enseñanza y animación Sociodeportiva.

Anexo LXIX. Real Decreto 283/2019, de 22 de abril. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

Anexo LXX. Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible.

Anexo LXXI. Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en de Gestión de Alojamientos Turísticos.

Anexo LXXII. Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

Anexo LXXIII. Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.

Anexo LXXIV. Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

Anexo LXXV. Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración.

Anexo LXXVI. Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61165

Anexo LXXVII. Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Anexo LXXVIII. Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

Anexo LXXIX. Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Termalismo y bienestar.

Anexo LXXX. Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

Anexo LXXXI. Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Transporte y Logística.

Anexo LXXXII. Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

Anexo LXXXIII. Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Título de Técnico Superior en Comercio Internacional.

Anexo LXXXIV. Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.

Anexo LXXXV. Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Anexo LXXXVI. Real Decreto 1444/2018, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón.

Anexo LXXXVII. Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.

Anexo LXXXVIII. Real Decreto 1446/2018, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón.

Anexo LXXXIX. Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.

Anexo XC. Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre. Anexo III. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves.

Anexo XCI. Adaptación de los créditos ECTS de los módulos profesionales y proyecto intermodular.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, concreta el compromiso asumido por España de modernización de nuestro país, facilitando la cualificación, la empleabilidad y, en consecuencia, la generación de riqueza. Pone en el centro de la acción política a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61166

Para canalizar todas las expectativas, la ley orgánica requiere ser desarrollada, dando cobertura reglamentaria a la concreción de la flexibilización y accesibilidad del sistema planteadas, para que las administraciones responsables del desarrollo de las políticas en materia de Formación Profesional y su gestión desde cada comunidad autónoma trabajen conjuntamente, garantizando una oferta suficiente y adecuada de Formación Profesional, tanto para estudiantes como para personas trabajadoras, en todos y cada uno de los grados previstos en el sistema, permitiendo el establecimiento de itinerarios formativos, que les acompañen, desde antes de acabar su escolaridad obligatoria y a lo largo de su vida laboral, y que concluya en la generalización de una nueva cultura del aprendizaje.

Establecida la ordenación del sistema por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, procede realizar los cambios normativos mínimos e imprescindibles para garantizar la transición y adaptación al nuevo sistema de las titulaciones y ofertas formativas reguladas con anterioridad, con plena seguridad jurídica para la ciudadanía y de las administraciones competentes de las comunidades autónomas.

A este objetivo responde la presente norma en la que se establecen los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Concretamente, se procede a la actualización de la nómina de los módulos profesionales que forman parte del plan de estudios de cada ciclo formativo, se adapta el antiguo proyecto a la intermodularidad requerida, se adaptan los cuerpos del profesorado tras la publicación del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias, y se actualiza el contenido del artículo 6 de algunos reales decretos y por consiguiente se actualiza el anexo relativo a la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia.

En relación con el contenido de carácter básico de este real decreto, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite «excepcionalmente», que las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, cuando, como ocurre en el presente caso, «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las Sentencias del Tribunal Constitucional 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, 48/1988, de 22 de marzo, y 49/1988, de 22 de marzo).

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Cumple el principio de necesidad en tanto que persique el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de Formación Profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y formativo y reforzar la cooperación entre las administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas. Cumple con los principios de eficacia, eficiencia, proporcionalidad y seguridad jurídica porque, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, cumple con el principio de transparencia porque durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persique la ley.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, para la regulación de las condiciones de

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61167

obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado y ha sido informado el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 2024,

DISPONGO:

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Uno. El presente real decreto tiene por objeto la modificación de determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas para su adaptación a lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Dos. Las modificaciones contenidas en este real decreto serán de aplicación, en los términos que se indica en cada caso, a la ordenación de los títulos de Formación Profesional de grado superior establecidos en los siguientes reales decretos:

- a) Forman parte de este ámbito los reales decretos que a continuación se relacionan:
- 1.º Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 2.º Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 3.º Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 4.º Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 5.º Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 6.º Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 7.º Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 8.º Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 9.º Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 10.º Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 11.º Real Decreto 1177/2008, 11 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61168

- 12.º Real Decreto 1796/2008 de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 13.º Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 14.º Real Decreto 1629/2009 de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 15.º Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 16.º Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 17.º Real Decreto 451/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 18.º Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 19.º Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 20.º Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 21.º Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 22.º Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 23.º Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 24.º Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 25.º Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 26.º Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 27.º Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 28.º Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 29.º Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 30.º Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 31.º Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 32.º Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 33.º Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61169

- 34.º Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 35.º Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 36.º Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 37.º Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 38.º Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 39.º Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 40.º Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 41.º Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 42.º Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 43.º Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 44.º Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 45.º Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 46.º Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 47.º Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 48.º Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 49.º Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 50.º Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 51.º Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 52.º Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61170

- 53.º Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 54.º Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 55.º Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas,
- 56.º Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 57.º Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 58.º Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 59.º Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 60.º Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 61.º Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 62.º Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 63.º Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 64.º Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 65.º Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en gestión del agua y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 66.º Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 67.º Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 68.º Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 69.º Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- b) Forman parte de este ámbito los reales decretos que a continuación se relacionan:
- 1.º Real Decreto 1686/2007, 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61171

- 2.º Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 3.º Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 4.º Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 5.º Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 6.º Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 7.º Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 8.º Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 9.º Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- c) Forman parte de este ámbito los reales decretos que a continuación se relacionan:
- 1.º Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 2.º Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 3.º Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 4.º Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 5.º Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 6.º Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- d) Forman parte de este ámbito los reales decretos que a continuación se relacionan:
- 1.º Real Decreto 1444/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 2.º Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 3.º Real Decreto 1446/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 4.º Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61172

5.º Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Artículo segundo. Modificación del artículo relativo a la identificación del título.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente, en los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos, se añade un nuevo párrafo final al artículo 2, con la siguiente redacción:

«El título de Técnico Superior se corresponde con un nivel 5A del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.»

Artículo tercero. Modificaciones relativas a las cualificaciones profesionales y unidades de competencia.

Uno. En el Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se sustituyen los anexos V A) y V B) por la siguiente redacción:

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0383_3: Analizar las características anatomosensoriales auditivas.	0199. Características anatomosensoriales auditivas.
UC0384_3: Seleccionar y adaptar prótesis auditivas.	0203. Elección y adaptación de prótesis auditivas.
UC0385_3: Elaborar adaptadores anatómicos, protectores y prótesis auditivas.	0202. Elaboración de moldes y protectores auditivos.
UC0386_3: Reparar prótesis auditivas.	0200. Tecnología electrónica en audioprótesis.
UC0387_3: Medir niveles sonoros y recomendar protecciones contra el ruido.	0201. Acústica y elementos de protección sonora.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0199. Características anatomosensoriales auditivas.	UC0383_3: Analizar las características anatomosensoriales auditivas.
0200. Tecnología electrónica en audioprótesis.	UC0386_3: Reparar prótesis auditivas.
0201. Acústica y elementos de protección sonora.	UC0387_3: Medir niveles sonoros y recomendar protecciones contra el ruido.
0202 Elaboración de moldes y protectores auditivos.	UC0385_3: Elaborar adaptadores anatómicos, protectores y prótesis auditivas.
0203. Elección y adaptación de prótesis auditivas.	UC0384_3: Seleccionar y adaptar prótesis auditivas.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61173

Dos. En el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Recepción HOT094_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0263_3: Participar en el desarrollo de acciones comerciales y reservas.
 - UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción.
 - UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento.
- b) Gestión de pisos y limpieza en alojamientos HOT333_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
- UC1067_3: Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente.
 - UC1068 3: Supervisar los procesos del departamento de pisos.
 - UC0265 3: Gestionar departamentos del área de alojamiento.
- c) Alojamiento rural HOT326_2 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
- UC2277_2: Adaptar las posibilidades del establecimiento de alojamiento en el entorno rural al plan turístico local o comarcal, a su demanda y a sus planes de desarrollo.
- d) Gestión de productos turísticos HOT772_3 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0263_3: Participar en el desarrollo de acciones comerciales y reservas.	0173. Marketing turístico.
UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción.	0176. Recepción y reservas. 0172. Protocolo y relaciones públicas.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61174

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento.	0176. Recepción y reservas. 0175. Gestión del departamento de pisos.
UC1067_3: Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente.	0175. Gestión del departamento de pisos. 0172. Protocolo y relaciones públicas.
UC1068_3: Supervisar los procesos del departamento de pisos.	0175. Gestión del departamento de pisos.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional	0179. Inglés profesional (GS).

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0176. Recepción y reservas. 0173. Marketing turístico. 0171. Estructura del mercado turístico.	UC0263_3: Participar en el desarrollo de acciones comerciales y reservas.
0176. Recepción y reservas. 0172. Protocolo y relaciones públicas.	UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción.
0176. Recepción y reservas. 0175. Gestión del departamento de pisos. 0177. Recursos humanos en el alojamiento.	UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento.
0174. Dirección de alojamientos turísticos.	UC2277_2: Adaptar las posibilidades del establecimiento de alojamiento en el entorno rural al plan turístico local o comarcal, a su demanda y a sus planes de desarrollo.
0172. Protocolo y relaciones públicas. 0175. Gestión del departamento de pisos. 0177. Recursos humanos en el alojamiento.	UC1067_3: Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente.
0175. Gestión del departamento de pisos.	UC1068_3: Supervisar los procesos del departamento de pisos.
0179. Inglés profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

Tres. En el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas IMA824_3 (Real Decreto 546/2023, de 27 de junio, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Agraria; Artes y Artesanía; Comercio y Marketing; Edificación y Obra Civil; Electricidad y Electrónica; Energía y Agua; Fabricación Mecánica; Hostelería y Turismo; Informática y Comunicaciones; Instalación y Mantenimiento; Química;



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61175

Seguridad y Medioambiente; y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se suprimen determinadas cualificaciones profesionales establecidas por determinados reales decretos):

- UC2750 3: Caracterizar las instalaciones térmicas.
- UC1161_3: Caracterizar las instalaciones eléctricas y electrónicas auxiliares de instalaciones térmicas o frigoríficas.
- UC1162_3: Desarrollar la documentación gráfica de instalaciones térmicas, frigoríficas y de fluidos.
- UC2751_3: Planificar el montaje y protocolos de pruebas de instalaciones térmicas.
- b) Desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas IMA372_3 (Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento):
 - UC1167_3: Determinar las características de instalaciones frigoríficas.
- UC1161_3: Caracterizar las instalaciones eléctricas y electrónicas auxiliares de instalaciones térmicas o frigoríficas.
- UC1162_3: Desarrollar la documentación gráfica de instalaciones térmicas, frigoríficas y de fluidos.
- UC1168_3: Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones frigoríficas.
- c) Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos IMA373_3 (Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero):
- UC1278_3: Determinar las características de las redes y sistemas de distribución de fluidos.
- UC1279_3: Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de redes y sistemas de distribución de fluidos.
 - UC1280_3: Desarrollar planos de redes y sistemas de distribución de fluidos.
- UC1281_3: Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de redes y sistemas de distribución de fluidos.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2750_3: Caracterizar las instalaciones térmicas.	0121. Equipos e instalaciones térmicas. 0124. Energías renovables y eficiencia energética. 0125. Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.
UC1167_3: Determinar las características de instalaciones frigoríficas.	0126. Configuración de instalaciones frigoríficas.
UC1278_3: Determinar las características de las redes y sistemas de distribución de fluidos.	0127. Configuración de instalaciones de fluidos.
UC1161_3: Caracterizar las instalaciones eléctricas y electrónicas auxiliares de instalaciones térmicas o frigoríficas. UC1279_3: Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de redes y sistemas de distribución de fluidos.	0120. Sistemas eléctricos y automáticos.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6117

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1162_3: Desarrollar la documentación gráfica de instalaciones térmicas, frigoríficas y de fluidos. UC1280_3: Desarrollar planos de redes y sistemas de distribución de fluidos.	0123. Representación gráfica de instalaciones.
UC2751_3: Planificar el montaje y protocolos de pruebas de instalaciones térmicas. UC1168_3: Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones frigoríficas. UC1281_3: Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de redes y sistemas de distribución de fluidos.	0128. Planificación del montaje de instalaciones.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0121. Equipos e instalaciones térmicas. 0124. Energías renovables y eficiencia energética. 0125. Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.	UC2750_3: Caracterizar las instalaciones térmicas.
0126. Configuración de instalaciones frigoríficas.	UC1167_3: Determinar las características de instalaciones frigoríficas.
0127. Configuración de instalaciones de fluidos.	UC1278_3: Determinar las características de las redes y sistemas de distribución de fluidos.
0120. Sistemas eléctricos y automáticos.	UC1161_3: Caracterizar las instalaciones eléctricas y electrónicas auxiliares de instalaciones térmicas o frigoríficas. UC1279_3: Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de redes y sistemas de distribución de fluidos.
0123. Representación gráfica de instalaciones.	UC1162_3: Desarrollar la documentación gráfica de instalaciones térmicas, frigoríficas y de fluidos. UC1280_3: Desarrollar planos de redes y sistemas de distribución de fluidos.
0128. Planificación del montaje de instalaciones.	UC2751_3: Planificar el montaje y protocolos de pruebas de instalaciones térmicas. UC1168_3: Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones frigoríficas. UC1281_3: Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de redes y sistemas de distribución de fluidos.»

Cuatro. En el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos IMA378_3 (Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero, por el que se complementa el Catálogo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61177

Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento):

- UC1286_3: Supervisar y controlar el montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos.
- UC1287_3: Planificar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos.
- UC1288_3: Realizar y supervisar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos.
- UC1289_3: Controlar y realizar la puesta en marcha de redes y sistemas de distribución de fluidos.
- b) Supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas IMA825_3 (Real Decreto 546/2023, de 27 de junio, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Agraria; Artes y Artesanía; Comercio y Marketing; Edificación y Obra Civil; Electricidad y Electrónica; Energía y Agua; Fabricación Mecánica; Hostelería y Turismo; Informática y Comunicaciones; Instalación y Mantenimiento; Química; Seguridad y Medioambiente; y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se suprimen determinadas cualificaciones profesionales establecidas por determinados reales decretos):
 - UC1169 3: Supervisar el montaje de instalaciones térmicas y/o frigoríficas.
- UC1170_3: Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas y/o frigoríficas.
 - UC2753 3: Supervisar el mantenimiento de instalaciones térmicas.
 - UC2752_3: Supervisar la puesta en marcha de instalaciones térmicas.
- c) Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas IMA376_3 (Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento):
 - UC1169_3: Supervisar el montaje de instalaciones térmicas y/o frigoríficas.
- UC1170_3: Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas y/o frigoríficas.
 - UC1175_3: Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones frigoríficas.
 - UC1176 3: Controlar la puesta en marcha de instalaciones frigoríficas.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1286_3: Supervisar y controlar el montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos. UC1169_3: Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas.	0122. Procesos de montaje de instalaciones. 0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.
UC1287_3: Planificar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos.	0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.
UC1170_3: Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas y/o frigoríficas.	0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61178

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2753_3: Supervisar el mantenimiento de instalaciones térmicas. UC2752_3: Supervisar la puesta en marcha de instalaciones térmicas. UC1175_3: Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones frigoríficas. UC1176_3: Controlar la puesta en marcha de instalaciones frigoríficas.	0120. Sistemas eléctricos y automáticos. 0122. Procesos de montaje de instalaciones. 0124. Energías renovables y eficiencia energética. 0135. Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización.
UC1288_3: Realizar y supervisar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos. UC1289_3: Controlar y realizar la puesta en marcha de redes y sistemas de distribución de fluidos. UC2753_3: Supervisar el mantenimiento de instalaciones térmicas. UC2752_3: Supervisar la puesta en marcha de instalaciones térmicas.	0120. Sistemas eléctricos y automáticos. 0122. Procesos de montaje de instalaciones. 0124. Energías renovables y eficiencia energética. 0136. Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos.

ANEXO V B)

Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0122. Procesos de montaje de instalaciones. 0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.	UC1286_3: Supervisar y controlar el montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos. UC1169_3: Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas.
0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.	UC1287_3: Planificar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos.
0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.	UC1170_3: Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas y/o frigoríficas.
0120. Sistemas eléctricos y automáticos. 0122. Procesos de montaje de instalaciones. 0124. Energías renovables y eficiencia energética. 0135. Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización.	UC2753_3: Supervisar el mantenimiento de instalaciones térmicas. UC2752_3: Supervisar la puesta en marcha de instalaciones térmicas. UC1175_3: Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones frigoríficas. UC1176_3: Controlar la puesta en marcha de instalaciones frigoríficas.
0120. Sistemas eléctricos y automáticos. 0122. Procesos de montaje de instalaciones. 0124. Energías renovables y eficiencia energética. 0136. Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos.	UC1288_3: Realizar y supervisar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos. UC1289_3: Controlar y realizar la puesta en marcha de redes y sistemas de distribución de fluidos. UC2753_3: Supervisar el mantenimiento de instalaciones térmicas. UC2752_3: Supervisar la puesta en marcha de instalaciones térmicas.»

Cinco. En el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Patronaje para confección TCP697_3 (Real Decreto 729/2020, de 4 de agosto, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, que se incluyen en el Catálogo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61179

Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales):

- UC2357 3: Realizar patrones de modelos de confección.
- UC2358 3: Escalar patrones.
- UC2348 2: Realizar el estudio de marcadas.
- UC2359 3: Realizar el proceso de patronaje por medios informáticos.
- UC0913 3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí.
- b) Diseño técnico de productos de confección, calzado y marroquinería TCP150_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.
 - UC0479_3: Definir y desarrollar productos de confección, calzado y marroquinería.
- UC0480_3: Elaborar y controlar prototipos de confección, calzado y marroquinería.
- UC0481_3: Definir la documentación técnica de productos de confección, calzado y marroquinería.
- c) Gestión de producción y calidad en confección, calzado y marroquinería. TCP149_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
- UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.
- UC0475_3: Organizar y programar la producción en confección, calzado y marroquinería.
- UC0476_3: Gestionar la calidad de la producción en confección, calzado y marroquinería.
 - UC0477_3: Supervisar y controlar la producción en confección.
- d) Patronaje de calzado y marroquinería TCP287_3 (Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):
- UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.	0276. Materiales en textil, confección y piel.
UC0481_3: Definir la documentación técnica de productos de confección, calzado y marroquinería. UC0475_3: Organizar y programar la producción en confección, calzado y marroquinería.	0280. Organización de la producción en confección industrial.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61180

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0476_3. Gestionar la calidad de la producción en confección, calzado y marroquinería. UC0477_3: Supervisar y controlar la producción en confección.	0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. 0278. Procesos en confección industrial.
UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel. UC0479_3: Definir y desarrollar productos de confección, calzado y marroquinería.	0283. Análisis de diseños en textil y piel.
UC0480_3. Elaborar y controlar prototipos de confección, calzado y marroquinería.	0284. Elaboración de prototipos.
UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí. UC2357_3: Realizar patrones de modelos de confección. UC2359_3: Realizar el proceso de patronaje por medios informáticos.	0285. Patronaje industrial en textil y piel.
UC2358_3: Escalar patrones.	0286. Industrialización y escalado de patrones.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0276. Materiales en textil, confección y piel.	UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.
0280. Organización de la producción en confección industrial.	UC0481_3: Definir la documentación técnica de productos de confección, calzado y marroquinería. UC0475_3: Organizar y programar la producción en confección, calzado y marroquinería.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	UC0476_3: Gestionar la calidad de la producción en confección, calzado y marroquinería.
0278. Procesos en confección industrial.	UC0477_3: Supervisar y controlar la producción en confección.
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	UC0479_3: Definir y desarrollar productos de confección, calzado y marroquinería. UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.
0284. Elaboración de prototipos.	UC0480_3: Elaborar y controlar prototipos de confección, calzado y marroquinería.
0285. Patronaje industrial en textil y piel.	UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí. UC2357_3: Realizar patrones de modelos de confección. UC2359_3: Realizar el proceso de patronaje por medios informáticos.
0286. Industrialización y escalado de patrones.	UC2358_3: Escalar patrones.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61181

Seis. En el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Gestión de productos turísticos HOT772_3 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
 - UC1055_3: Operar viajes combinados, excursiones y traslados en turismo.
- UC1056_3: Gestionar servicios de hostelería y turismo en la realización de eventos.
- UC2567_3: Gestionar la venta y desarrollo económico-administrativo de productos turísticos en agencia de viajes.
 - UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
- b) Promoción turística local e información al visitante HOT336_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
 - UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas. UC1074 3: Gestionar información turística.
- c) Guía de turismo HOT335_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
- UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas.
- UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
- d) Animación turística SSC329_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
- UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61182

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés profesional (GS).
UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0180. Segunda lengua extranjera.
UC1056_3: Gestionar servicios de hostelería y turismo en la realización de eventos.	0172. Protocolo y relaciones públicas.
UC1074_3: Gestionar información turística.	0173. Marketing turístico.
UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas. UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.	0384. Recursos turísticos.
UC1055_3: Operar viajes combinados, excursiones y traslados en turismo.	0397. Gestión de productos turísticos.
UC2567_3: Gestionar la venta y desarrollo económico-administrativo de productos turísticos en agencia de viajes.	0398. Venta de servicios turísticos.
UC2567_3: Gestionar la venta y desarrollo económico-administrativo de productos turísticos en agencia de viajes. UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.	0399. Dirección de entidades de intermediación turística.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0179. Inglés profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
0180. Segunda lengua extranjera.	UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
0172. Protocolo y relaciones públicas.	UC1056_3: Gestionar servicios de hostelería y turismo en la realización de eventos.
0173. Marketing turístico.	UC1074_3: Gestionar información turística.
0384. Recursos turísticos.	UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas. UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61183

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0397. Gestión de productos turísticos.	UC1055_3: Operar viajes combinados, excursiones y traslados en turismo.
0398. Venta de servicios turísticos.	UC2567_3: Gestionar la venta y desarrollo económico-administrativo de productos turísticos en agencia de viajes.
0399. Dirección de entidades de intermediación turística.	UC2567_3: Gestionar la venta y desarrollo económico-administrativo de productos turísticos en agencia de viajes. UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.»

Siete. En el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Guía de turismo HOT335_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
- UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas.
- UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
- b) Promoción turística local e información al visitante HOT336_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
 - UC1074 3: Gestionar información turística.
- UC1075_3: Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.
 - UC0268 3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
- c) Gestión de productos turísticos HOT772_3 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC1056_3: Gestionar servicios de hostelería y turismo en la realización de eventos.
 - UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61184

d) Animación turística SSC329_3: (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):

UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas. UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.	0384. Recursos turísticos.
UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas. UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.	0386. Procesos de guía y asistencia turística.
UC1056_3: Gestionar servicios de hostelería y turismo en la realización de eventos.	0172. Protocolo y relaciones públicas.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés profesional (GS).
UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0180. Segunda lengua extranjera.
UC1074_3: Gestionar información turística.	0173. Marketing turístico.
UC1075_3: Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.	0387. Diseño de productos turísticos.
UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.	0385. Servicios de información turística.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0384. Recursos turísticos.	UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas. UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61185

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0386. Procesos de guía y asistencia turística.	UC2579_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en entornos urbanos a turistas. UC2580_3: Prestar servicios de guía, acompañamiento y asistencia en actividades vinculadas a la divulgación del patrimonio y Bienes de Interés Cultural en parques, jardines y entornos naturales urbanos a turistas.
0172. Protocolo y relaciones públicas.	UC1056_3: Gestionar servicios de hostelería y turismo en la realización de eventos.
0173. Marketing turístico.	UC1074_3: Gestionar información turística.
0387. Diseño de productos turísticos.	UC1075_3: Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.
0179. Inglés profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
0180. Segunda lengua extranjera.	UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

Ocho. En el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Dirección y producción en cocina HOT332_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
- UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.
 - UC2281_3: Gestionar unidades de producción culinaria.
- UC2282_3: Dirigir los procesos de elaboración y presentación de los platos que componen la oferta gastronómica del establecimiento.
- UC2283_3: Prevenir riesgos laborales y garantizar la higiene, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental en las actividades de hostelería.
 - UC1064_3: Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.
- b) Cocina HOT093_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0711_2 Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61186

- c) Gestión de procesos en servicios de restauración HOT680_3 (Real Decreto 100/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
- UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración. UC2283_3: Prevenir riesgos laborales y garantizar la higiene, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental en las actividades de hostelería.
- d) Gestión de productos turísticos HOT772_3 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2282_3: Dirigir los procesos de elaboración y presentación de los platos que componen la oferta gastronómica del establecimiento. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.	0497. Procesos de preelaboración y conservación en cocina. 0499. Procesos de elaboración culinaria. 0498. Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina.
UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos. UC1064_3: Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.	0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.
UC2281_3: Gestionar unidades de producción culinaria.	0500. Gestión de la producción en cocina.
UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración.	0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.
UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.	0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés profesional (GS).

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.	UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos. UC1064_3: Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61187

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0497. Procesos de preelaboración y conservación en cocina. 0498. Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina. 0499. Procesos de elaboración culinaria.	UC2282_3: Dirigir los procesos de elaboración y presentación de los platos que componen la oferta gastronómica del establecimiento. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.
0500. Gestión de la producción en cocina.	UC2281_3: Gestionar unidades de producción culinaria.
0501. Gestión de la calidad y la seguridad e higiene alimentaria.	UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería. UC2283_3 - Prevenir riesgos laborales y garantizar la higiene, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental en las actividades de hostelería.
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.	UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.	UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración.
0179. Inglés profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

Nueve. En el Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Gestión de procesos en servicios de restauración HOT680_3 (Real Decreto 100/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
 - UC1098 3: Definir y planificar procesos de servicio en restauración.
 - UC1103_3: Supervisar y desarrollar procesos de servicio en restauración.
 - UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración.
- UC2283_3: Prevenir riesgos laborales y garantizar la higiene, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental en las actividades de hostelería.
- b) Vinos, otras bebidas y productos selectos propios de sumillería HOT337_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
- UC1106_3: Catar vinos y otras bebidas propias de establecimientos de restauración y/o dedicados al comercio de productos delicatesen.
- UC1107_3: Diseñar ofertas de vinos y de otras bebidas propias de establecimientos de restauración y/o dedicados al comercio de productos delicatesen.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61188

- UC1108_3: Realizar análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseñar sus ofertas.
- UC1109_3: Gestionar el funcionamiento de bodegas de conservación y maduración de vinos para restauración y asesorar en su puesta en marcha.
- UC1110_3: Realizar los procesos de servicio especializado de vinos y de otras bebidas.
- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
- c) Dirección y producción en cocina HOT332_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
- UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.
- UC2283_3: Prevenir riesgos laborales y garantizar la higiene, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental en las actividades de hostelería.
 - UC1064_3: Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.
- d) Gestión de productos turísticos HOT772_3 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
- e) Animación turística SSC329_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):
- UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
- f) Servicios de restaurante, bar y cafetería HOT679_2 (Real Decreto 100/2019, de 1 de marzo):
 - UC1048 2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
 - UC2299_2: Preparar y servir bebidas distintas a vinos.
- UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1098_3: Definir y planificar procesos de servicio en restauración. UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración.	0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración.
UC1103_3: Supervisar y desarrollar procesos de servicio en restauración. UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. UC1110_3: Realizar los procesos de servicio especializado de vinos y de otras bebidas.	0510. Procesos de servicios en restaurante.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61189

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2299_2: Preparar y servir bebidas distintas a vinos. UC1103_3: Supervisar y desarrollar procesos de servicio en restauración. UC1106_3: Catar vinos y otras bebidas propias de establecimientos de restauración y/o dedicados al comercio de productos delicatesen.	0509. Procesos de servicios en bar-cafetería.
UC1107_3: Diseñar ofertas de vinos y de otras bebidas propias de establecimientos de restauración y/o dedicados al comercio de productos delicatesen. UC1108_3: Realizar análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseñar sus ofertas. UC1109_3: Gestionar el funcionamiento de bodegas de conservación y maduración de vinos para restauración y asesorar en su puesta en marcha.	0511. Sumillería.
UC1064_3: Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.	0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.
UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración.	0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.
UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.	0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés profesional (GS).
UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0180. Segunda lengua extranjera.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.	UC1064_3: Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.
0509. Procesos de servicios en bar-cafetería.	UC2299_2: Preparar y servir bebidas distintas a vinos. UC1103_3: Supervisar y desarrollar procesos de servicio en restauración. UC1106_3: Catar vinos y otras bebidas propias de establecimientos de restauración y/o dedicados al comercio de productos delicatesen.
0510. Procesos de servicios en restaurante.	UC1103_3: Supervisar y desarrollar procesos de servicio en restauración. UC1048_2: Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. UC1110_3: Realizar los procesos de servicio especializado de vinos y de otras bebidas.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 6119

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0511. Sumillería.	UC1107_3: Diseñar ofertas de vinos y de otras bebidas propias de establecimientos de restauración y/o dedicados al comercio de productos delicatesen. UC1108_3: Realizar análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseñar sus ofertas. UC1109_3: Gestionar el funcionamiento de bodegas de conservación y maduración de vinos para restauración y asesorar en su puesta en marcha.
0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración.	UC1098_3: Definir y planificar procesos de servicio en restauración. UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración.
0501. Gestión de la calidad y la seguridad e higiene alimentaria.	UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería. UC2283_3 - Prevenir riesgos laborales y garantizar la higiene, la seguridad alimentaria y la protección medioambiental en las actividades de hostelería.
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.	UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración.
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.	UC1104_3: Gestionar y dirigir departamentos de servicio de restauración. UC2280_3: Diseñar ofertas gastronómicas en términos de menús, cartas o análogos.
0179. Inglés profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
0180. Segunda lengua extranjera.	UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

Diez. En el Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos IV A) y IV B) con la siguiente redacción:

- «Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.
- a) Gestión de la operación en centrales termoeléctricas ENA359_3 (Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua):
- UC1198_3: Supervisar los procesos en la operación de centrales termoeléctricas en régimen estable.
- UC1199_3: Controlar las maniobras de operación en centrales termoeléctricas durante los procesos de arranque, parada y en situaciones anómalas de funcionamiento.
- UC1200_3: Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas.
- UC1201_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61191

- b) Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA473_3 (Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Energía y Agua):
- UC1527_3: Controlar en planta la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas.
 - UC1528 3: Operar desde el centro de control las centrales hidroeléctricas.
- UC1529_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas.
- UC1200_3: Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas.
 - UC1530_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.
- c) Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones de alta tensión ELE786_3 (Real Decreto 883/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, y Fabricación Mecánica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se suprime una cualificación profesional de la familia profesional Energía y Agua, establecida por el Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
 - UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas.
- UC1532_3: Supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas.
- d) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión ELE766_2 (Real Decreto 45/2022, de 18 de enero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua y Hostelería y Turismo, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria y Energía y Agua, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC1533_2: Ejecutar operaciones de mantenimiento en subestaciones eléctricas.»

«ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1532_3: Supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas. UC1533_2: Ejecutar operaciones de mantenimiento en subestaciones eléctricas.	0669. Subestaciones eléctricas. 0670. Telecontrol y automatismos.
UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1530_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.	0671. Prevención de riesgos eléctricos.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61192

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1198_3: Supervisar los procesos en la operación de centrales termoeléctricas en régimen estable. UC1199_3: Controlar las maniobras de operación en centrales termoeléctricas durante los procesos de arranque, parada y en situaciones anómalas de funcionamiento. UC1528_3: Operar desde el centro de control las centrales hidroeléctricas.	0672. Centrales de producción eléctrica. 0673. Operación en centrales eléctricas.
UC1201_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas. UC1529_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas. UC1527_3: Controlar en planta la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas.	0670. Telecontrol y automatismos. 0674. Mantenimientos de centrales eléctricas.
UC1200_3: Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas.	0675. Coordinación de equipos humanos.

ANEXO IV B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0670. Telecontrol y automatismos. 0669. Subestaciones eléctricas.	UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1532_3: Supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas. UC1533_2: Ejecutar operaciones de mantenimiento en subestaciones eléctricas.
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1530_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.
0672. Centrales de producción eléctrica. 0673. Operación en centrales eléctricas.	UC1198_3: Supervisar los procesos en la operación de centrales termoeléctricas en régimen estable. UC1199_3: Controlar las maniobras de operación en centrales termoeléctricas durante los procesos de arranque, parada y en situaciones anómalas de funcionamiento. UC1528_3: Operar desde el centro de control las centrales hidroeléctricas. UC1529_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas.
0670. Telecontrol y automatismos.0674. Mantenimientos de centrales eléctricas.	UC1527_3: Controlar en planta la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas. UC1529_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas. UC1201_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas.
0675. Coordinación de equipos humanos.	UC1200_3: Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61193

Once. En el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos IV A) y IV B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos ENA193_3 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0615_3: Desarrollar proyectos de montaje de instalaciones de energía eólica.
- UC0616_3: Gestionar la puesta en servicio y operación de instalaciones de energía eólica.
 - UC0617_3: Gestionar el mantenimiento de instalaciones de energía eólica.
- UC0618_2: Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos.
 - UC0619 2: Montar y mantener instalaciones de energía eólica.
- b) Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas ENA263_3 Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y aqua):
 - UC0842_3: Determinar la viabilidad de proyectos de instalaciones solares.
 - UC0843_3: Desarrollar proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.
- UC0844_3: Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.
- UC0845_3: Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
- c) Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones de alta tensión ELE786_3 (Real Decreto 883/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, y Fabricación Mecánica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se suprime una cualificación profesional de la familia profesional Energía y Agua, establecida por el Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
 - UC1531 3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas.
- UC1532_3: Supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas.
- d) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión ELE766_2 (Real Decreto 45/2022, de 18 de enero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua y Hostelería y Turismo, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61194

profesionales de las familias profesionales Agraria y Energía y Agua, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):

UC1533_2: Ejecutar operaciones de mantenimiento en subestaciones eléctricas.

e) Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA473_3 (Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Energía y Agua):

UC1530_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.»

«ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1532_3: Supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas. UC1533_2: Ejecutar operaciones de mantenimiento en subestaciones eléctricas.	0669. Subestaciones eléctricas. 0670. Telecontrol y automatismos.
UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1530_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.	0671. Prevención de riesgos eléctricos.
UC0842_3: Determinar la viabilidad de proyectos de instalaciones solares. UC0843_3: Desarrollar proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.	0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas.
UC0844_3: Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas. UC0845_3: Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.	0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas. 0670. Telecontrol y automatismos.
UC0615_3: Desarrollar proyectos de montaje de instalaciones de energía eólica. UC0618_2: Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos. UC0619_2: Montar y mantener instalaciones de energía eólica.	0683. Gestión del montaje de parques eólicos.
UC0616_3: Gestionar la puesta en servicio y operación de instalaciones de energía eólica. UC0617_3: Gestionar el mantenimiento de instalaciones de energía eólica. UC0618_2: Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos.	0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61195

ANEXO IV B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0669. Subestaciones eléctricas. 0670. Telecontrol y automatismos.	UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1532_3: Supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas. UC1533_2: Ejecutar operaciones de mantenimiento en subestaciones eléctricas.
0670. Telecontrol y automatismos. 0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.	UC0844_3: Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas. UC0845_3: Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	UC1531_3: Gestionar el montaje de subestaciones eléctricas. UC1530_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.
0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas.	UC0842_3: Determinar la viabilidad de proyectos de instalaciones solares. UC0843_3: Desarrollar proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.
0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.	UC0844_3: Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas. UC0845_3: Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
0683. Gestión del montaje de parques eólicos.	UC0615_3: Desarrollar proyectos de montaje de instalaciones de energía eólica. UC0618_2: Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos. UC0619_2: Montar y mantener instalaciones de energía eólica.
0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos.	UC0616_3: Gestionar la puesta en servicio y operación de instalaciones de energía eólica. UC0617_3: Gestionar el mantenimiento de instalaciones de energía eólica. UC0618_2: Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos.»

Doce. En el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos IV A) y IV B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Hidrotermal IMP023_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):

UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61196

- UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados.
 - UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.
 - UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
- b) Masaje estético y técnicas sensoriales asociadas IMP248_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal):
- UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.
 - UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
 - UC0790_3: Realizar drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
 - UC0791_3 Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos.
 - UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.
 - c) Tratamientos estéticos IMP250_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio):
- UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.
 - UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
 - UC0790_3: Realizar drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
- UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos.
- UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
- d) Bronceado, maquillaje y depilación avanzada IMP182_3 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.
- UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.
- e) Maquillaje integral IMP799_3 (Real Decreto 543/2023, de 27 de junio, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Agraria; Hostelería y Turismo; Imagen Personal; Instalación y Mantenimiento; y Seguridad y Medio Ambiente, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
- UC0064_3: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.»





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61197

«ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos. UC0796_3: Realzar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.	0751. Dermoestética.
UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos. UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.	0744. Aparatología estética.
UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.	0747. Masaje estético.
UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.	0746. Depilación avanzada.
UC0791_3 Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos. UC0790_3: Realizar drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.	0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.	0753. Tratamientos estéticos integrales.
UC2670_3: Preparar sesiones de micropigmentación. UC2671_3: Realizar procesos de micropigmentación mediante procedimientos electromecánicos y manuales. UC0064_3: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.	0749. Micropigmentación.
UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados. UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.	0745. Estética hidrotermal.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, por reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional: "0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar".

ANEXO IV B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0751. Dermoestética.	UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos. UC0796_3: Realzar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61198

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0744. Aparatología estética.	UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos. UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.
0747. Masaje estético.	UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.
0746. Depilación avanzada.	UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.
0748. Drenaje estético y técnicas por presión.	UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos. UC0790_3: Realizar drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
0753. Tratamientos estéticos integrales.	UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
0749. Micropigmentación.	UC2670_3: Preparar sesiones de micropigmentación. UC2671_3: Realizar procesos de micropigmentación mediante procedimientos electromecánicos y manuales. UC0064_3: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.
0745. Estética hidrotermal.	UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados. UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.»

Trece. En el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Tráfico de mercancías por carretera COM088_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0247_3: Organizar y controlar la actividad del departamento de tráfico/ explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera. UC0248_3: Planificar y gestionar las operaciones del tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.
- b) Gestión comercial y financiera del transporte por carretera COM651_3 (Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61199

de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing):

- UC2182 3: Comercializar servicios de transporte por carretera.
- UC2183_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
- UC2061_3: Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera.
- UC2184_3: Gestionar las relaciones con clientes y seguimiento de operaciones de transporte por carretera.
- c) Tráfico de viajeros por carretera COM623_3 (Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing):
- UC2059_3: Establecer y organizar planes de transporte de viajeros por carretera.
- UC2060_3: Gestionar y supervisar las operaciones de transporte de viajeros por carretera.
- d) Organización del transporte y la distribución COM317_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing):
- UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
- e) Gestión y control del aprovisionamiento COM315_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):
 - UC1003 3: Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento.
- UC1004_3: Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.
- f) Organización y gestión de almacenes COM318_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):
- UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.
 - UC1015 2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
- g) Gestión administrativa y financiera del comercio internacional COM086_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61200

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2182_3: Comercializar servicios de transporte por carretera. UC2184_3: Gestionar las relaciones con clientes y seguimiento de operaciones de transporte por carretera.	0624.Comercialización del transporte y la logística.
UC0247_3: Organizar y controlar la actividad del departamento de tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera. UC0248_3: Planificar y gestionar las operaciones del tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.	0629.Organización del transporte de mercancías.
UC2059_3: Establecer y organizar planes de transporte de viajeros por carretera. UC2060_3: Gestionar y supervisar las operaciones de transporte de viajeros por carretera.	0628.Organización del transporte de viajeros.
UC1003_3: Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento. UC1004_3: Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.	0626. Logística de aprovisionamiento.
UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	0625.Logística de almacenamiento.
UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.	0627.Gestión administrativa del comercio internacional.
UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.	0622.Transporte internacional de mercancías.
UC2061_3: Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera.	0621.Gestión administrativa del transporte y la logística.
UC2183_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.	0623.Gestión económica y financiera de la empresa
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés Profesional (GS).

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0624.Comercialización del transporte y la logística.	UC2182_3: Comercializar servicios de transporte por carretera. UC2184_3: Gestionar las relaciones con clientes y seguimiento de operaciones de transporte por carretera.
0629.Organización del transporte de mercancías.	UC0247_3: Organizar y controlar la actividad del departamento de tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera. UC0248_3: Planificar y gestionar las operaciones del tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61203

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0628.Organización del transporte de viajeros.	UC2059_3: Establecer y organizar planes de transporte de viajeros por carretera. UC2060_3: Gestionar y supervisar las operaciones de transporte de viajeros por carretera.
0626. Logística de aprovisionamiento.	UC1003_3: Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento. UC1004_3: Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.
0625.Logística de almacenamiento.	UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
0627.Gestión administrativa del comercio internacional.	UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.
0622.Transporte internacional de mercancías.	UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
0621.Gestión administrativa del transporte y la logística.	UC2061_3: Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera.
0623.Gestión económica y financiera de la empresa	UC2183_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
0179. Inglés Profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

Catorce. En el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Gestión administrativa y financiera del comercio internacional COM086_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.
- UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
- UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
- b) Marketing y compraventa internacional COM316_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61202

nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing):

- UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.
- UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.
- UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacionales de productos y servicios.
- c) Organización del transporte y la distribución COM317_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):
- UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
- d) Organización y gestión de almacenes COM318_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):
- UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.
 - UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
- e) Gestión comercial y financiera del transporte por carretera COM651_3 (Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing):
- UC2183_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.	0622. Transporte internacional de mercancías.
UC2183_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.	0623. Gestión económica y financiera de la empresa.
UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	0625. Logística de almacenamiento.
UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.	0627. Gestión administrativa del comercio internacional.
UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.	0822. Sistema de información de mercados.
UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.	0823. Marketing internacional.
UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compraventa internacionales de productos y servicios.	0824. Negociación internacional.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61203

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.	0825. Financiación internacional.
UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.	0826. Medios pago internacionales.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés Profesional (GS).

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el tífulo, de acuerdo con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidado el módulo profesional 0827. Comercio digital internacional.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0622. Transporte internacional de mercancías.	UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	UC2183_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
0625. Logística de almacenamiento.	UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.
0822. Sistema de información de mercados.	UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.
0823. Marketing internacional.	UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.
0824. Negociación internacional.	UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacional de productos y servicios.
0825. Financiación internacional.	UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
0826. Medios de pago internacionales.	UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
0179. Inglés Profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61204

Quince. En el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos IV A) y IV B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Peluquería técnico-artística IMP249_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal):
- UC0793_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro.
- UC0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía.
- UC0795_3: Gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal.
 - UC2685_2: Realizar técnicas de corte del cabello.
 - UC2686 2: Realizar técnicas de barbería.
- UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro.
- b) Tratamientos capilares estéticos IMP397_3 (Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal):
 - UC1261_3: Realizar el diagnóstico y diseñar tratamientos capilares estéticos.
- UC1262_3: Realizar tratamientos capilares estéticos en condiciones de seguridad e higiene.
- UC0795_3: Gestionar las actividades desarrolladas en empresas de imagen personal.
 - UC0352 2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal.»

«ANEXO IV A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1261_3: Realizar el diagnóstico y diseñar tratamientos capilares estéticos.	1064. Dermotricología. 1065. Recursos técnicos y cosméticos.
UC1262_3: Realizar tratamientos capilares estéticos en condiciones de seguridad e higiene.	1066. Tratamientos capilares.
UC0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía. UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro.	1067. Procedimientos y técnicas de peluquería. 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.
UC0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía.	1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 612

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0793_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro. UC2685_2: Realizar técnicas de corte del cabello. UC2686_2: Realizar técnicas de barbería.	1069. Estilismo en peluquería.
UC0795_3: Gestionar las actividades desarrolladas en empresas de Imagen Personal. UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal.	1071. Dirección y comercialización.

NOTA: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidados los módulos profesionales "1072. Peluquería en cuidados especiales" y "1070. Estudio de la imagen".

ANEXO IV B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1064. Dermotricología. 1065. Recursos técnicos y cosméticos.	UC1261_3: Realizar el diagnóstico y diseñar tratamientos capilares estéticos.
1066. Tratamientos capilares.	UC1262_3: Realizar tratamientos capilares estéticos en condiciones de seguridad e higiene.
1067. Procedimientos y técnicas de peluquería.	UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro.
1067. Procedimientos y técnicas de peluquería.1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.	UC0348_2: Realizar cambios de coloración total o parcial en el cabello y pelo del rostro. UC0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía.
1069. Estilismo en peluquería.	UC0793_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro. UC2685_2: Realizar técnicas de corte del cabello. UC2686_2: Realizar técnicas de barbería.
1071. Dirección y comercialización.	UC0795_3: Gestionar las actividades desarrolladas en empresas de Imagen Personal. UC0352_2: Vender productos y servicios para la Imagen Personal.»

Dieciséis. En el Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Diseño técnico de estampación textil TCP283_3 (Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61206

Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):

- UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles.
- UC0900_3: Realizar el diseño técnico de estampados textiles asegurando su viabilidad.
- UC0901_3: Adaptar los procedimientos de preparación, tintura, aprestos y acabados a los requerimientos del diseño.
- UC0902_3: Adaptar los procedimientos para la realización de estampados textiles.
- b) Diseño técnico y desarrollo de acabados de pieles TCP394_3 (Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):
 - UC0903_3: Analizar pieles y cueros, productos y procesos curtientes.
 - UC1245_3: Realizar el diseño técnico de colecciones de pieles.
- UC1246_3: Adaptar los procesos de preparación, tintura y acabados de pieles a los requerimientos del diseño.
- UC1247_3: Adaptar, según diseño, los procedimientos de grabación y estampado de pieles.
- c) Diseño técnico de tejidos de punto TCP144_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0453 3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles.
- UC0454_3: Realizar el diseño técnico de tejidos de punto asegurando su viabilidad.
- UC0455_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de punto por trama.
- UC0456_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de punto por urdimbre.
- d) Diseño técnico de tejidos de calada TCP145_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
 - UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles.
- UC0457_3: Realizar el diseño técnico de tejidos de calada asegurando su viabilidad
- UC0458_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de calada por lizos, jacquard y especiales.
- UC0459_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de hilos simples y de fantasía.
- e) Diseño técnico de productos de confección, calzado y marroquinería TCP150_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre):
- UC0479_3: Definir y desarrollar productos de confección, calzado y marroquinería.
- f) Patronaje de calzado y marroquinería TCP287_3 (Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61207

Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):

UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0459_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de hilos simples y de fantasía. UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles.	0281. Procesos y análisis de hilatura.
UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles. UC0455_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de punto por trama.	0282. Procesos y análisis de tejidos y no tejidos.
UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles. UC0456_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de punto por urdimbre.	0282. Procesos y análisis de tejidos y no tejidos.
UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles. UC0458_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de calada por lizos, jacquard y especiales.	0282. Procesos y análisis de tejidos y no tejidos.
UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel. UC0479_3: Definir y desarrollar productos de confección, calzado y marroquinería.	0283. Análisis de diseños en textil y piel.
UC0901_3: Adaptar los procedimientos de preparación, tintura, aprestos y acabados a los requerimientos del diseño. UC0902_3: Adaptar los procedimientos para la realización de estampados textiles.	0444. Procesos de ennoblecimiento y estampación.
UC0903_3: Analizar pieles y cueros, productos y procesos curtientes. UC1246_3: Adaptar los procesos de preparación, tintura y acabados de pieles a los requerimientos del diseño. UC1247_3: Adaptar, según diseño, los procedimientos de grabación y estampado de pieles.	0445. Procesos en tintura y acabado de pieles.
UC0457_3: Realizar el diseño técnico de tejidos de calada asegurando su viabilidad. UC0454_3: Realizar el diseño técnico de tejidos de punto asegurando su viabilidad. UC0900_3: Realizar el diseño técnico de estampados textiles asegurando su viabilidad.	0447. Diseño técnico de textiles.
UC1245_3: Realizar el diseño técnico de colecciones de pieles.	0450. Diseño técnico de acabados de pieles.

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, por reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0279. Muestras de artículos en textil y piel".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61208

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0281. Procesos y análisis de hilatura.	UC0459_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de hilos simples y de fantasía. UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles.
0282. Procesos y análisis de tejidos y no tejidos.	UC0453_3: Analizar materias primas, productos y procesos textiles. UC0455_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de punto por trama. UC0456_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de punto por urdimbre. UC0458_3: Adaptar el proceso y definir los procedimientos de fabricación de tejidos de calada por lizos, jacquard y especiales.
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel. UC0479_3: Definir y desarrollar productos de confección, calzado y marroquinería.
0444. Procesos de ennoblecimiento y estampación.	UC0901_3: Adaptar los procedimientos de preparación, tintura, aprestos y acabados a los requerimientos del diseño. UC0902_3: Adaptar los procedimientos para la realización de estampados textiles.
0445. Procesos en tintura y acabado de pieles.	UC0903_3: Analizar pieles y cueros, productos y procesos curtientes. UC1246_3: Adaptar los procesos de preparación, tintura y acabados de pieles a los requerimientos del diseño. UC1247_3: Adaptar, según diseño, los procedimientos de grabación y estampado de pieles.
0447. Diseño técnico de textiles.	UC0457_3: Realizar el diseño técnico de tejidos de calada asegurando su viabilidad. UC0454_3: Realizar el diseño técnico de tejidos de punto asegurando su viabilidad. UC0900_3: Realizar el diseño técnico de estampados textiles asegurando su viabilidad.
0450. Diseño técnico de acabados de pieles.	UC1245_3: Realizar el diseño técnico de colecciones de pieles.»

Diecisiete. En el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

a) Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas ADG310_3 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión):

UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61209

- UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
- UC0987_3: Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
- UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
- UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
 - UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- b) Asistencia a la dirección ADG309_3 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero):
- UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
- UC0983_3: Gestionar de forma proactiva actividades de asistencia a la dirección en materia de organización.
- UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
- UC9999_3 Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.
- c) Administración de recursos humanos ADG084_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0233_3 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
- UC0238_3 Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.
- d) Gestión financiera ADG157_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0500_3 Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto.
- e) Gestión financiera COM316_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing):
- UC9997_3 Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (b1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61210

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.	0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
UC0238_3: Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos. UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.	0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
UC0987_3: Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos. UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	0649. Ofimática y proceso de la información.
UC0500_3: Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto. UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.	0650. Proceso integral de la actividad comercial.
UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.	0651. Comunicación y atención al cliente.
UC0983_3: Gestionar de forma proactiva actividades de asistencia a la dirección en materia de organización.	0662. Organización de eventos empresariales.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés Profesional (GS).
UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.	0180. Segunda lengua extranjera.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	UC0238_3: Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos. UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos.
0649. Ofimática y proceso de la información.	UC0987_3: Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos. UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	UC0500_3: Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto. UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61212

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0651. Comunicación y atención al cliente.	UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
0662. Organización de eventos empresariales.	UC0983_3: Gestionar de forma proactiva actividades de asistencia a la dirección en materia de organización.
0179. Inglés Profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.
0180. Segunda lengua extranjera.	UC9997_3: Comunicarse en una segunda lengua extranjera distinta del inglés con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el ámbito profesional.»

Dieciocho. En el Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Realización de vestuario a medida en textil y piel TCP470_3. (Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):
- UC1513_3: Buscar información y documentar los cambios en la silueta, usos y costumbres de la indumentaria.
 - UC1514 3: Gestionar recursos para la realización de vestuario a medida.
 - UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí.
 - UC1515 3: Crear patrones de prendas para vestuario a medida.
- UC1516_3: Supervisar y realizar los procesos de corte, confección, pruebas y acabados de vestuario a medida.
- UC1237_2: Atender al cliente en los servicios de realización de vestuario a medida.
- b) Diseño técnico de productos de confección, calzado y marroquinería TCP150_3 Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.
- c) Patronaje de calzado y marroquinería TCP287_3 (Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61212

cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):

UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.

- d) Realización de vestuario para el espectáculo TCP471_3 (Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel):
- UC1518_3: Planificar el desarrollo del vestuario a partir de los figurines del proyecto artístico.
- UC1519_3: Realizar el modelaje, patronaje y corte de vestuario del espectáculo.
- UC1521_3: Transformar materiales textiles y no textiles para su uso en vestuario de espectáculo.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.	0276. Materiales en textil, confección y piel.
UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.	0590. Diseño de vestuario a medida.
UC1513_3: Buscar información y documentar los cambios en la silueta, usos y costumbres de la indumentaria.	0589. Moda y tendencias en el vestir.
UC1514_3: Gestionar recursos para la realización de vestuario a medida. UC1237_2: Atender al cliente en los servicios de realización de vestuario a medida.	0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.
UC1516_3: Supervisar y realizar los procesos de corte, confección, pruebas y acabados de vestuario a medida.	0591. Confección de vestuario a medida. 0588. Sastrería clásica.
UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí. UC1515_3: Crear patrones de prendas para vestuario a medida.	0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.
UC1518_3: Planificar el desarrollo del vestuario a partir de los figurines del proyecto artístico. UC1521_3: Transformar materiales textiles y no textiles para su uso en vestuario de espectáculo.	0587. Vestuario de espectáculos.
UC1519_3: Realizar el modelaje, patronaje y corte de vestuario del espectáculo.	0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61213

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0276. Materiales en textil, confección y piel.	UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.
0590. Diseño de vestuario a medida.	UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.
0589. Moda y tendencias en el vestir.	UC1513_3: Buscar información y documentar los cambios en la silueta, usos y costumbres de la indumentaria.
0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.	UC1514_3: Gestionar recursos para la realización de vestuario a medida. UC1237_2: Atender al cliente en los servicios de realización de vestuario a medida.
0591. Confección de vestuario a medida. 0588. Sastrería clásica.	UC1516_3: Supervisar y realizar los procesos de corte, confección, pruebas y acabados de vestuario a medida.
0587. Vestuario de espectáculos.	UC1518_3: Planificar el desarrollo del vestuario a partir de los figurines del proyecto artístico. UC1521_3: Transformar materiales textiles y no textiles para su uso en vestuario de espectáculo.
0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.	UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí. UC1515_3: Crear patrones de prendas para vestuario a medida. UC1519_3: Realizar el modelaje, patronaje, y corte de vestuario del espectáculo.»

Diecinueve. En el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Dinamización comunitaria SSC321_3 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad):
- UC1020_3: Establecer y mantener relación con los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.
- UC1021_3: Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.
- UC1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial
- UC1023_3: Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6121

- UC1024_3: Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias.
- UC1025_3: Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.
- UC1026_3: Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
- b) Dirección y coordinación de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSC565_3 (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad):
- UC1867_2: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1868_2: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal.
- c) Dinamización, gestión de programaciones y desarrollo de acciones culturales. SSC445_3 (Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad):
 - UC1431 3: Gestionar actividades culturales.
- UC1432_3: Programar y dinamizar proyectos culturales con las redes asociativas culturales, cívicas y sociales.
- UC1433_3: Desarrollar acciones de innovación, digitalización, comunicación, marketing cultural y participación social.
 - d) Información juvenil SSC567_3 (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril):
- UC1874_3: Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud.
- UC1875_3: Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.
- UC1023_3: Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
- UC1876_3: Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.
- e) Animación turística SSC329_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
 - UC1091_3: Gestionar departamentos de animación turística.
 - UC1092_3: Diseñar, promocionar y evaluar proyectos de animación turística.
 - UC1093 3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 612

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1868_2: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal. UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal.
UC1867_2: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal. UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal.	1124. Dinamización grupal.
UC1431_3: Gestionar de actividades culturales. UC1432_3: Programar y dinamizar proyectos culturales con las redes asociativas culturales, cívicas y sociales. UC1433_3: Desarrollar acciones de innovación, digitalización, comunicación, marketing cultural y participación social.	1125. Animación y gestión cultural.
UC1091_3: Gestionar departamentos de animación turística. UC1092_3: Diseñar, promocionar y evaluar proyectos de animación turística.	1126. Animación turística.
UC1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial. UC1024_3: Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias. UC1026_3: Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.	0344. Metodología de la intervención social.
UC1020_3: Establecer y mantener relación con los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos. UC1021_3: Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios. UC1023_3: Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo de tejido asociativo. UC1025_3: Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.	1128. Desarrollo comunitario.
UC1874_3: Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud. UC1875_3: Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.	1129. Información juvenil.
UC1876_3: Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.	1130. Intervención socioeducativa con jóvenes.

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, por reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "1131. Contexto de la animación sociocultural".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61216

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	UC1868_2: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal. UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
1124. Dinamización grupal.	UC1867_2: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal. UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal. UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.
1125. Animación y gestión cultural.	UC1431_3: Gestionar de actividades culturales. UC1432_3: Programar y dinamizar proyectos culturales con las redes asociativas culturales, cívicas y sociales. UC1433_3: Desarrollar acciones de innovación, digitalización, comunicación, marketing cultural y participación social.
1126. Animación turística.	UC1091_3: Gestionar departamentos de animación turística. UC1092_3: Diseñar, promocionar y evaluar proyectos de animación turística.
0344 Metodología de la intervención social.	UC1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial. UC1024_3: Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias. UC1026_3: Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
1128. Desarrollo comunitario.	UC1020_3: Establecer y mantener relación con los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos. UC1021_3: Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios. UC1023_3: Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo. UC1025_3: Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.
1129. Información juvenil.	UC1874_3: Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud. UC1875_3: Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.
1130. Intervención socioeducativa con jóvenes.	UC1876_3: Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.»





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61217

Veinte. En el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte marítimo y pesca de altura y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras MAP234_3 (Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca.
- UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento.
 - UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación.
- UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca.
 - UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia.
- UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria, reconociendo los cuadros médicos que se presenten.
- UC0753_2: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades marítimo-pesqueras.
- b) Gestión administrativa y financiera del comercio internacional COM086_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente(B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento.	0798. Maniobra y estiba.
UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación.	0799.Navegación, gobierno y comunicaciones del buque.
UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia. UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten.	0800. Control de las emergencias. 0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés profesional (GS).

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61218

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca.	0803. Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera.
UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento. UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación.	0798. Maniobra y estiba. 0799. Navegación, gobierno y comunicaciones del buque. 0804. Guardia de puente.
UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca.	0805. Pesca de altura y gran altura.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0800. Control de las emergencias. 0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	UC0751_3: Planificar y controlar las situaciones de emergencia. UC0752_3: Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten.
0179. Inglés profesional (GS).	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
0803. Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera.	UC0747_3: Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca.
0798. Maniobra y estiba. 0799. Navegación, gobierno y comunicaciones del buque. 0804. Guardia de puente.	UC0748_3: Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento. UC0749_3: Planificar y dirigir la navegación.
0805.Pesca de altura y gran altura.	UC0750_3: Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca.»

Veintiuno. En el Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Control del funcionamiento y supervisión del mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque MAP594_3 (Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera):
- UC1958_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento del motor propulsor del buque y sus servicios auxiliares.
- UC1959_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las máquinas y sistemas auxiliares de la planta propulsora, y de los elementos inherentes a la situación del buque en seco.
- UC1960_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de los sistemas automáticos de control en el buque.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61219

- UC1961_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y electrónicas del buque.
- UC1962_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las instalaciones y equipos frigoríficos y de climatización del buque.
- UC1963_3: Gestionar el mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque.
- UC1954_2: Desarrollar actividades relacionadas con la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.
- UC0808_2: Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente, en el ámbito del mantenimiento naval, seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.
- b) Organización y supervisión del mantenimiento de los sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo TMV605_3 (Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos):
- UC1993_3: Gestionar el mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo.
- UC1996_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de propulsión y gobierno, y de los elementos inherentes a la situación de la embarcación en seco.
- UC1997_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas y equipos de generación, acumulación y consumo de energía eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo.
- UC1998_3: Organizar y supervisar el mantenimiento e instalación de los sistemas electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo.
- UC1999_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de frío y climatización y de servicio de fluidos de embarcaciones deportivas y de recreo.
- c) Gestión administrativa y financiera del comercio internacional COM086_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1958_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento del motor propulsor del buque y sus servicios auxiliares.	1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.
UC1996_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de propulsión y gobierno, y de los elementos inherentes a la situación de la embarcación en seco. UC1959_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las máquinas y sistemas auxiliares de la planta propulsora, y de los elementos inherentes a la situación del buque en seco.	1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.





Núm. 129 Sec. I. Pág. 612 Martes 28 de mayo de 2024

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1960_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de los sistemas automáticos de control en el buque.	1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones.
UC1961_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y electrónicas del buque. UC1997_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas y equipos de generación, acumulación y consumo de energía eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo.	1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.
UC1997_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas y equipos de generación, acumulación y consumo de energía eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo. UC1998_3: Organizar y supervisar el mantenimiento e instalación de los sistemas electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo.	1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.
UC1962_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las instalaciones y equipos frigoríficos y de climatización del buque. UC1999_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de frío y climatización y de servicio de fluidos de embarcaciones deportivas y de recreo.	1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.
UC1963_3: Gestionar el mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque. UC1993_3: Gestionar el mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo.	1313. Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.
UC1954_2: Desarrollar actividades relacionadas con la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.	0800. Control de las emergencias. 0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.
UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0179. Inglés profesional (GS).

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "1314. Organización de la guardia de máquinas".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.	UC1958_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento del motor propulsor del buque y sus servicios auxiliares.
1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.	UC1996_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de propulsión y gobierno, y de los elementos inherentes a la situación de la embarcación en seco. UC1959_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las máquinas y sistemas auxiliares de la planta propulsora, y de los elementos inherentes a la situación del buque en seco.
1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones.	UC1960_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de los sistemas automáticos de control en el buque.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61221

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.	UC1961_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y electrónicas del buque. UC1997_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas y equipos de generación, acumulación y consumo de energía eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo. UC1998_3: Organizar y supervisar el mantenimiento e instalación de los sistemas electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo.
1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.	UC1962_3: Controlar el funcionamiento y supervisar el mantenimiento de las instalaciones y equipos frigoríficos y de climatización del buque. UC1999_3: Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de frío y climatización y de servicio de fluidos de embarcaciones deportivas y de recreo.
1313. Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.	UC1963_3: Gestionar el mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque. UC1993_3: Gestionar el mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo.
0800. Control de las emergencias. 0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	UC1954_2: Desarrollar actividades relacionadas con la seguridad, supervivencia y asistencia sanitaria a bordo.
0179. Inglés profesional (GS)	UC9999_3: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.»

Veintidós. En el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines y se fijan sus enseñanzas mínimas, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Control de la fabricación de productos farmacéuticos y afines QUI778_3 (Real Decreto 148/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen, actualizan y suprimen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Artes Gráficas, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias y Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):
 - UC0334 3: Organizar la fabricación de productos farmacéuticos y afines.
- UC0335_3: Verificar la conformidad de equipos, instalaciones y condiciones del proceso de obtención de productos farmacéuticos y afines.
- UC0336_3: Supervisar el acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines.
- UC0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del sector químico.
 - UC0339_3: Supervisar la fabricación de productos farmacéuticos y afines.
- UC2570_3: Controlar la calidad en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.
- b) Organización y control de procesos y realización de servicios biotecnológicos QUI480_3 (Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6122

Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):

UC0577 3: Supervisar los sistemas de control básico.

UC0578_3: Supervisar y operar los sistemas de control avanzado y de optimización.

UC1537_3: Obtener e intercambiar datos biotecnológicos usando redes telemáticas y técnicas de bioinformática.

UC1541_3: Supervisar el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales en biotecnología.

UC1557_3: Organizar la fabricación de productos de base biológica y el desarrollo de servicios biotecnológicos.

UC1558_3: Garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0334_3: Organizar la fabricación de productos farmacéuticos y afines.	1387. Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
UC0335_3: Verificar la conformidad de equipos, instalaciones y condiciones del proceso de obtención de productos farmacéuticos y afines.	1392. Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.
UC0336_3: Supervisar el acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines.	1396. Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
UC2570_3: Controlar la calidad en la fabricación de productos farmacéuticos y afines.	1388. Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
UC0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del proceso farmacéutico y afines. UC01541_3: Supervisar el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales en biotecnología.	1391. Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.
UC0339_3: Supervisar la fabricación de productos farmacéuticos y afines.	1394. Técnicas de producción farmacéutica y afines. 1389. Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.
UC0577_3: Supervisar los sistemas de control básico. UC0578_3: Supervisar y operar los sistemas de control avanzado y de optimización.	1395. Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.
UC1537_3: Obtener e intercambiar datos biotecnológicos usando redes telemáticas y técnicas de bioinformática. UC1557_3: Organizar la fabricación de productos de base biológica y el desarrollo de servicios biotecnológicos.	1393. Técnicas de producción biotecnológica.
UC1558_3: Garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.	1388. Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidado el módulo profesional "0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6122

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1387. Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	UC0334_3: Organizar la fabricación de productos farmacéuticos y afines.
1388. Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	UC2570_3: Controlar la calidad en la fabricación de productos farmacéuticos y afines. UC1558_3: Garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.
1390. Principios de biotecnología. 1393. Técnicas de producción biotecnológica. 0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	UC1557_3: Organizar la fabricación de productos de base biológica y el desarrollo de servicios biotecnológicos. UC1537_3: Obtener e intercambiar datos biotecnológicos usando redes telemáticas y técnicas de bioinformática.
1391. Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	UC0338_3: Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y ambientales del proceso farmacéutico y afines. UC1541_3: Supervisar el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales en biotecnología.
1392. Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines. 0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	UC0335_3: Verificar la conformidad de equipos, instalaciones y condiciones del proceso de obtención de productos farmacéuticos y afines.
1389. Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines. 1394. Técnicas de producción farmacéutica y afines. 0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	UC0339_3: Supervisar la fabricación de productos farmacéuticos y afines.
1395. Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	UC0577_3: Supervisar los sistemas de control básico. UC0578_3: Supervisar y operar los sistemas de control avanzado y de optimización.
1396. Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	UC0336_3: Supervisar el acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines.»

Veintitrés. En el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Control de ejecución de obras de edificación EOC642_3 (Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil):
- UC2140_3: Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
- UC2141_3: Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón.
- UC2147_3: Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61224

- UC2148 3: Controlar la ejecución de la envolvente en edificación.
- UC2149_3: Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación.
 - UC2146_3: Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción.
- UC2150_3: Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.
- b) Control de ejecución de obras civiles EOC641_3 (Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio):
- UC2140_3: Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
- UC2141_3: Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón.
 - UC2142_3: Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras en obra civil.
 - UC2143_3: Controlar la ejecución del movimiento de tierras en obra civil.
- UC2144_3: Controlar la ejecución de la obra civil en conducciones y canalizaciones de servicios.
- UC2145_3: Controlar la ejecución de firmes y elementos complementarios en obra civil.
 - UC2146_3: Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción.
- UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.
- c) Control de proyectos y obras de construcción EOC273_3 (Real Decreto 872/2007, de 2 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Edificación y Obra Civil):
 - UC0874_3: Realizar el seguimiento de la planificación en construcción.
 - UC0875_3: Procesar el control de costes en construcción.
- UC0876_3: Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción.
- d) Levantamientos y replanteos EOC274_3 (Real Decreto 872/2007, de 2 de julio):
 - UC0879 3: Realizar replanteos de proyectos.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0875_3: Procesar el control de costes en construcción.	0564. Mediciones y valoraciones de construcción.
UC0879_3: Realizar replanteos de proyectos. UC2140_3: Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.	0565. Replanteos de construcción.
UC0874_3: Realizar el seguimiento de la planificación en construcción.	0566. Planificación de construcción.
UC0876_3: Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción.	1287. Documentación de proyectos y obras de construcción.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6122

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC2141_3: Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón. UC2147_3: Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación. UC2142_3: Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras en obra civil.	1290. Control de estructuras de construcción.
UC2146_3: Organizar y gestionar los recursos y el desarrollo de obras de construcción. UC2148_3: Controlar la ejecución de la envolvente en edificación. UC2149_3: Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación.	1288. Procesos constructivos en edificación. 1291. Control de ejecución en obras de edificación.
UC2143_3: Controlar la ejecución del movimiento de tierras en obra civil. UC2144_3: Controlar la ejecución de la obra civil en conducciones y canalizaciones de servicios. UC2145_3: Controlar la ejecución de firmes y elementos complementarios en obra civil.	1289. Procesos constructivos en obra civil. 1292. Control de ejecución en obra civil.
UC2150_3: Controlar las técnicas específicas de rehabilitación en edificación.	1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales recogido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tendrán convalidado el módulo profesional "0562. Estructuras de construcción".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	UC0875_3: Procesar el control de costes en construcción.
0565. Replanteos de construcción.	UC0879_3: Realizar replanteos de proyectos. UC2140_3: Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.
0566. Planificación de construcción.	UC0874_3: Realizar el seguimiento de la planificación en construcción.
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción.	UC0876_3: Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción.
1290. Control de estructuras de construcción.	UC2141_3: Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón. UC2142_3: Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras en obra civil. UC2147_3: Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación.
1288. Procesos constructivos en edificación. 1291. Control de ejecución en obras de edificación.	UC2146_3: Organizar y gestionar los recursos y el desarrollo de obras de construcción. UC2148_3: Controlar la ejecución de la envolvente en edificación. UC2149_3: Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61226

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1289. Procesos constructivos en obra civil. 1292. Control de ejecución en obra civil.	UC2143_3: Controlar la ejecución del movimiento de tierras en obra civil. UC2144_3: Controlar la ejecución de la obra civil en conducciones y canalizaciones de servicios. UC2145_3: Controlar la ejecución de firmes y elementos complementarios en obra civil.
1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción.	UC2150_3: Controlar las técnicas específicas de rehabilitación en edificación.

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan superados todos los módulos asociados a unidades de competencia recogidos en el anexo V) B tendrá acreditada así mismo la UC2327_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.»

Veinticuatro. En el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente AFD097_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
- UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0274_3: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
- UC0275_3: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- b) Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical AFD162_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
- UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC2366_3: Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario.
- UC2367_3: Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia.
- UC2276_3: Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61227

- c) Acondicionamiento físico en el medio acuático AFD511_3 (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre):
 - UC0273 3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
 - UC1663_3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático.
- UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
- UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC0274_3: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario. UC0275_3: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de las SEP.	1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.
UC2366_3: Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario. UC2276_3: Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. UC2367_3: Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia.	1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical. 1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.
UC1663_3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático. UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.	1151. Acondicionamiento físico en el agua.
UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.	1152. Técnicas de hidrocinesia.

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, por reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0017 Habilidades sociales".





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61228

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	UC0274_3: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario. UC0275_3: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de las SEP.
1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical. 1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.	UC2366_3: Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario. UC2276_3: Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. UC2367_3: Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia.
1151. Acondicionamiento físico en el agua.	UC1663_3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático. UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
1152. Técnicas de hidrocinesia.	UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.»

Veinticinco. En el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Animación físico-deportiva y recreativa AFD509_3 (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre):
- UC2574_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio terrestre.
- UC2575_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio acuático.
- UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa.
- UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61229

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

- b) Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSC565_3 (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad):
- UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal.
- UC1868_2: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1867_2: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal.
- c) Actividades de natación AFD341_3 (Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas):
- UC1084_3: Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación.
- UC1085_3: Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación.
- d) Acondicionamiento Físico en grupo con soporte musical AFD162_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0273 3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- e) Animación turística SSC329_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
 - UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situación de ocio.
- UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística.»





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6123

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1868_2: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal. UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
UC1867_2: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal.	1124. Dinamización grupal.
UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal.	
UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
UC2574_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio terrestre. UC2575_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio acuático.	1137. Planificación de la animación sociodeportiva.
UC2574_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio terrestre. UC2575_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio acuático. UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa. UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico- recreativas en animación turística. UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa. UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.

Nota: las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrá convalidado el módulo profesional "1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	UC1868_2: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal. UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61233

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1124. Dinamización grupal.	UC1867_2: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal. UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal. UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.	UC2574_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio terrestre. UC2575_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio acuático.
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	UC2574_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio terrestre. UC2575_3: Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio acuático. UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística. UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa. UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación.
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	UC1084_3: Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación. UC1085_3: Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación.»

Veintiséis. En el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Salud ambiental y seguridad alimentaria SAN490_3 (Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad):
 - UC1597 3: Gestionar una unidad de salud ambiental.
- UC1598_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.
- UC1599_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.
- UC1600_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.
- UC1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.
- UC1602_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61232

UC1603_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de la salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios.

UC1604_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.

- b) Gestión ambiental SEA597_3 (Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente):
- UC1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA).
 - UC1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización.
- UC1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
 - UC1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.
- c) Gestión de servicios para el control de organismos nocivos SEA251_3 (Real Decreto 814/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente):
- UC0800_3: Establecer el plan de gestión de organismos nocivos y supervisar su ejecución.
- d) Control de la contaminación atmosférica SEA493_3 (Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente):
- UC1615_3: Realizar las operaciones de toma de muestras y medición de la contaminación atmosférica.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA). UC1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). UC1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.	1546. Sistemas de gestión ambiental.
UC1604_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.	1547. Educación para la salud y el medio ambiente.
UC1598_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.	1548. Control de aguas.
UC1599_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.	1549. Control de residuos.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61233

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1600_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.	1550. Salud y riesgos del medio construido.
UC1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.	1551. Control y seguridad alimentaria.
UC1602_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica. UC1615_3: Realizar las operaciones de toma de muestras y medición de la contaminación atmosférica.	1552. Contaminación ambiental y atmosférica.
UC1603_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de la salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios. UC0800_3: Establecer el plan de gestión de organismos nocivos y supervisar su ejecución.	1553. Control de organismos nocivos.
UC1597_3: Gestionar una unidad de salud ambiental. UC1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización.	1554. Unidad de salud ambiental.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1546. Sistemas de gestión ambiental.	UC1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA). UC1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). UC1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.
1547. Educación para la salud y el medio ambiente.	UC1604_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.
1548. Control de aguas.	UC1598_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.
1549. Control de residuos.	UC1599_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.
1550. Salud y riesgos del medio construido.	UC1600_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.
1551. Control y seguridad alimentaria.	UC1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.
1552. Contaminación ambiental y atmosférica.	UC1602_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica. UC1615_3: Realizar las operaciones de toma de muestras y medición de la contaminación atmosférica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61234

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables	
1553. Control de organismos nocivos.	UC1603_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de la salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios. UC0800_3: Establecer el plan de gestión de organismos nocivos y supervisar su ejecución.	
1554. Unidad de salud ambiental	UC1597_3: Gestionar una unidad de salud ambiental. UC1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización.»	

Veintisiete. En el Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar y se fijan los aspectos básicos del currículo, se da una nueva redacción al artículo 6 y se sustituyen los anexos V A) y V B) con la siguiente redacción:

«Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales:

- a) Hidrotermal IMP023_3 (Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal):
- UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios.
- UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados.
 - UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.
 - UC0063 3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
- b) Acondicionamiento físico en el medio acuático AFD511_3 (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre):
 - UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
 - UC1663 3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático.
- UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
- UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- c) Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSC565_3 (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61235

establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad):

- UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1867_3: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1868_3: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal.
- UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal.
- d) Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas IMP248_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal):
 - UC0792 3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.
- e) Animación turística SSC329_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo):
 - UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.»

«ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables	
UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados. UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.	0745. Estética hidrotermal.	
UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.	0747. Masaje estético.	
UC1868_3: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal. UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	
UC1867_3: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal. UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal. UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.	1124. Dinamización grupal.	
UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6123

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables	
UC1663_3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático. UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.	1151. Acondicionamiento físico en el agua.	
UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.	1152. Técnicas de hidrocinesia.	

Nota: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, por reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional: "0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia".

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0745. Estética hidrotermal.	UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados. UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.
0747. Masaje estético.	UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	UC1868_3: Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal. UC1869_3: Coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
1124. Dinamización grupal.	UC1867_3: Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal. UC1870_3: Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal. UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
1151. Acondicionamiento físico en el agua.	UC1663_3: Ejecutar habilidades motrices básicas en el medio acuático. UC1664_3: Programar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.
1152. Técnicas de hidrocinesia.	UC1665_3: Dinamizar eventos y actividades de acondicionamiento físico en el medio acuático.»

Artículo cuarto. Modificación del artículo relativo a los módulos profesionales.

- Uno. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.a), se modifica el artículo 10 en los siguientes términos:
- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado 1, que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61237

- b) Se da una nueva redacción al apartado 1.a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»
- c) Se modifica el listado del apartado 1.b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral. Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º El módulo de «Proyecto», con la denominación específica que corresponda, pasa a denominarse «Proyecto intermodular», manteniendo el resto de la denominación y número de código específico que tuviera en cada uno de los reales decretos afectados.
- 3.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales al final del listado del artículo 10: 0179. Inglés Profesional (GS). 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I. 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II. 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS). 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado como sigue:
 - «2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:
 - «3. Los ciclos formativos de grado superior tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Así mismo, las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»
 - f) Se incluye un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:
 - «4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales y proyecto intermodular que conforman los diferentes ciclos formativos de grado superior a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»
 - g) Se incluye un nuevo apartado 5, con la siguiente redacción:
 - «5. Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61238

- Dos. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.b), se modifica el artículo 10 en los siguientes términos:
- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado 1, que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»
 - b) Se da una nueva redacción al apartado 1.a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»
 - c) Se modifica el apartado 1.b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º El módulo de «Proyecto», con la denominación específica que corresponda, pasa a denominarse «Proyecto intermodular», manteniendo el resto de la denominación y número de código específico que tuviera en cada uno de los reales decretos afectados.
- 3.º El módulo de 0179. Inglés pasa a denominarse 0179. Inglés Profesional (GS), cambiando el currículo básico a lo establecido en el anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales al final del listado del artículo 10: 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado como sigue:
 - «2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:
 - «3. Los ciclos formativos de grado superior tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Así mismo, las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»
 - f) Se incluye un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:
 - «4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales y proyecto intermodular que conforman los diferentes ciclos formativos de grado superior a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6123

- g) Se incluye un nuevo apartado 5, con la siguiente redacción:
 - «5. Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Tres. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.c), se modifica el artículo 10 en los siguientes términos:

- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado 1, que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»
 - b) Se da una nueva redacción al apartado 1.a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»
 - c) Se modifica el apartado 1.b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y orientación laboral, y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º El módulo de «Proyecto», con la denominación específica que corresponda, pasa a denominarse «Proyecto intermodular», manteniendo el resto de la denominación y número de código específico que tuviera en cada uno de los reales decretos afectados.
- 3.º El módulo de 0179. Inglés pasa a denominarse 0179. Inglés Profesional (GS), cambiando el currículo básico a lo establecido en el anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales al final del listado del artículo 10: 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado 2, que queda redactado como sigue:
 - «2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:
 - «3. Los ciclos formativos de grado superior tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Así mismo, las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»
 - f) Se incluye un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:
 - «4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales y proyecto



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61240

intermodular que conforman los diferentes ciclos formativos de grado superior a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»

- g) Se incluye un nuevo apartado 5, con la siguiente redacción:
 - «5. Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Cuatro. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.d), se modifica el artículo 9 en los siguientes términos:

- a) Se da una nueva redacción al primer párrafo del apartado 1, que queda redactado como sigue:
 - «1. Los módulos profesionales y el proyecto intermodular de este ciclo formativo:»
 - b) Se da una nueva redacción al apartado 1.a), cuya redacción queda como sigue:
 - «a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.»
 - c) Se modifica el apartado 1.b) en los siguientes términos:
- 1.º Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Empresa e Iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, con el número de código que tuvieran en cada caso.
- 2.º El módulo de «Proyecto», con la denominación específica que corresponda, pasa a denominarse «Proyecto intermodular», manteniendo el resto de la denominación y número de código específico que tuviera en cada uno de los reales decretos afectados.
- 3.º Se incluyen los siguientes módulos profesionales al final del listado del artículo 9: 0179. Inglés Profesional (GS), 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Módulo profesional optativo.
 - d) Se modifica el apartado 2, cuya redacción queda como sigue:
 - «2. Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos profesionales de este título se correlacionan en todo momento con los contenidos establecidos en los módulos definidos en la normativa en vigor establecida por EASA, Agencia Europea de Seguridad Aérea, en materia de mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas.»
 - e) Se incluye un nuevo apartado 2 bis, con la siguiente redacción:
 - «2. bis. Los ciclos formativos de grado superior tendrán estructura modular y se organizarán en los bloques previstos en el artículo 96.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, sin perjuicio de que en este ciclo los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I quedan integrados en el módulo profesional de Factores humanos. Las administraciones educativas incluirán el módulo profesional de carácter optativo con una duración de currículo básico de 80 horas. Este podrá desarrollarse durante un curso completo, o en dos cuatrimestres. En este segundo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61241

caso, será posible su distribución en dos módulos cuatrimestrales en diferentes cursos.»

f) Se modifica el apartado 7, cuya redacción queda como sigue:

«Las administraciones competentes establecerán el currículo de estas enseñanzas respetando lo establecido en este real decreto en materia de formación, duración y otros aspectos formativos, atendiendo a la obligación de aplicar la legislación comunitaria en materia de reglamentos de obligado cumplimiento para los países miembros, sin perjuicio de las competencias propias de las Comunidades Autónomas. En este sentido, las administraciones competentes deberán mantener la duración completa de cada módulo profesional propio de este ciclo establecida en el Anexo I, cuyo cómputo total asciende a 1.975 horas (sin incluir el Proyecto intermodular). Para el resto de módulos profesionales (0179, 1665, 1708 y 1710), módulo optativo y Proyecto intermodular, deberán garantizar las horas de currículo básico (290 horas) y podrán completar hasta 2.540 horas en el marco de sus competencias en materia de currículo.»

- g) Se incluye un nuevo apartado 8, con la siguiente redacción:
 - «8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.3 y 12.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos básicos que figuran en los anexos I correspondientes a los módulos profesionales y proyecto intermodular que conforman los diferentes ciclos formativos de grado superior a los que se refiere el presente real decreto tendrán la consideración de carácter orientativo.»
- h) Se incluye un nuevo apartado 9, con la siguiente redacción:
 - «9. Todos los ciclos formativos a que hace referencia el artículo 1.2 incluirán un periodo de formación en empresa u organismo equiparado en los términos regulados en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.»

Artículo quinto. *Modificación del artículo relativo al profesorado.*

Uno. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.a), el artículo primero.Dos.b) y el artículo primero.Dos.c), el artículo 12 queda redactado como sigue:

- «1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado de las especialidades establecidas en el Anexo III pertenecientes a los cuerpos indicados en dicho anexo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 2. Las condiciones de acceso a los cuerpos a que se refiere el apartado anterior serán las recogidas en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 3. Para la impartición de módulos profesionales en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para el profesorado serán los mismos que los exigidos para el acceso a las especialidades de los cuerpos docentes a que se refiere el apartado anterior, según la atribución docente que se establece para cada módulo en el Anexo III. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y, si dichos elementos citados no estuvieran incluidos, además de la titulación, deberá



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61242

acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

- 4. En caso de contar con otros perfiles colaboradores, estos deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 5. Corresponderá a las administraciones competentes determinar la atribución docente del módulo o módulos optativos en consonancia con su diseño curricular.»

Dos. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.d), el artículo 11 queda redactado como sigue:

- «1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado de las especialidades establecidas en el Anexo III pertenecientes a los cuerpos indicados en dicho anexo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 2. Las condiciones de acceso a los cuerpos a que se refiere el apartado anterior serán las recogidas en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 3. Para la impartición de módulos profesionales en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para el profesorado serán los mismos que los exigidos para el acceso a las especialidades de los cuerpos docentes a que se refiere el apartado anterior, según la atribución docente que se establece para cada módulo en el Anexo III. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y, si dichos elementos citados no estuvieran incluidos, además de la titulación, deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.
- 4. En caso de contar con otros perfiles colaboradores, estos deberán cumplir los requisitos indicados en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 5. Corresponderá a las administraciones competentes determinar la atribución docente del módulo o módulos optativos en consonancia con su diseño curricular.»

Artículo sexto. Modificación del artículo relativo a convalidaciones y exenciones.

Uno. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.a), el artículo primero.Dos.b) y el artículo primero.Dos.c), el artículo 15 queda redactado como sigue:

- «1. Las condiciones de convalidación de módulos profesionales del presente título se atendrán a lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2. La convalidación de módulos profesionales entre formaciones del Sistema de Formación Profesional y formaciones propias de regulaciones previas del mismo se regirá por lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- a) Para aquellos títulos establecidos con anterioridad al 5 de marzo de 2017, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61243

por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- b) Para aquellos títulos establecidos con posterioridad al 5 de marzo de 2017, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de cada uno de los respectivos reales decretos y complementariamente el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.
- 3. La convalidación de módulos profesionales mediante la acreditación de estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales se atendrá, si procede, a lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Para ello, serán de aplicación las tablas de «correspondencia entre unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación». A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más unidades de competencia acreditadas deberá entenderse que para la convalidación será necesario poseer todas ellas de manera simultánea.
- 4. Para la acreditación de estándares de competencias profesionales mediante la superación de módulos profesionales, serán de aplicación las tablas de «correspondencia de los módulos profesionales superados con las unidades de competencia para su acreditación». A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más módulos profesionales superados, deberá entenderse que para la acreditación será necesario poseer todos ellos de manera simultánea.
- 5. A los efectos previstos en el punto 4, serán igualmente de aplicación las unidades de competencia acreditadas mediante el procedimiento regulado por el derogado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- 6. Habida cuenta de las actualizaciones en las denominaciones de las unidades de competencia y/o de los módulos profesionales, en caso de discrepancia, prevalecerá la codificación frente a la denominación.
- 7. La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado podrá efectuarse en los términos recogidos en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 8. Quedan exceptuados de la posible exención del periodo de formación u organismo equiparado los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad establecidos en los siguientes reales decretos: Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre; Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre; Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre; Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre; Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre; Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre; Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre; Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre.»

Dos. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.d), el artículo 14 queda redactado como sigue:

- «1. Las condiciones de convalidación de módulos profesionales del presente título se atendrán a lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2. La convalidación de módulos profesionales entre formaciones del Sistema de Formación Profesional y formaciones propias de regulaciones previas del mismo se regirá por lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61244

- a) Para aquellos títulos establecidos con anterioridad al 5 de marzo de 2017, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- b) Para aquellos títulos establecidos con posterioridad al 5 de marzo de 2017, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de cada uno de los respectivos reales decretos y complementariamente el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.
- 3. La convalidación de módulos profesionales mediante la acreditación de estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales se atendrá, si procede, a lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Para ello, serán de aplicación las tablas de «correspondencia entre unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación». A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más unidades de competencia acreditadas deberá entenderse que para la convalidación será necesario poseer todas ellas de manera simultánea.
- 4. Para la acreditación de estándares de competencias profesionales mediante la superación de módulos profesionales, serán de aplicación las tablas de «correspondencia de los módulos profesionales superados con las unidades de competencia para su acreditación». A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más módulos profesionales superados, deberá entenderse que para la acreditación será necesario poseer todos ellos de manera simultánea.
- 5. A los efectos previstos en el punto 4, serán igualmente de aplicación las unidades de competencia acreditadas mediante el procedimiento regulado por el derogado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- 6. Habida cuenta de las actualizaciones en las denominaciones de las unidades de competencia y/o de los módulos profesionales, en caso de discrepancia, prevalecerá la codificación frente a la denominación.
- 7. La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado podrá efectuarse en los términos recogidos en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 8. Quedan exceptuados de la posible exención del periodo de formación u organismo equiparado los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad establecidos en los siguientes reales decretos: Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre; Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre; Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre; Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre; Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre; Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre; Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre y Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre.»

Artículo séptimo. Modificación del anexo I.

Uno. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.a), se modifica el anexo I en los siguientes términos:

a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, incluyendo sus resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, equivalencia en créditos ECTS, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6124

- b) Se incluyen los siguientes módulos profesionales:
- 1.º 0179. Inglés Profesional (GS), cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 5.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - c) Se sustituye la denominación «Proyecto» por la de «Proyecto intermodular».

Dos. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.b), se modifica el anexo I en los siguientes términos:

- a) Se suprimen los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, incluyendo sus resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, equivalencia en créditos ECTS, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas.
- b) Se modifica el módulo de 0179. Inglés, que pasa a denominarse 0179. Inglés Profesional (GS), cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - c) Se incluyen los siguientes módulos profesionales:
- 1.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - c) Se sustituye la denominación «Proyecto» por la de «Proyecto intermodular».

Tres. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.c), se modifica el anexo I en los siguientes términos:

a) Se eliminan los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral, y Formación en centros de trabajo, incluyendo sus resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos básicos, equivalencia en créditos ECTS y orientaciones pedagógicas.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61246

- b) Se modifica el módulo de 0179. Inglés, que pasa a denominarse 0179. Inglés Profesional (GS) cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - c) Se incluyen los siguientes módulos profesionales:
- 1.º 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - c) Se sustituye la denominación «Proyecto» por la de «Proyecto intermodular».

Cuatro. En los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.d), se modifica el anexo I en los siguientes términos:

- a) Se eliminan los siguientes módulos profesionales: Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo, incluyendo sus resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos básicos, equivalencia en créditos ECTS y orientaciones pedagógicas.
 - b) Se incluyen los siguientes módulos profesionales:
- 1.º 0179. Inglés Profesional (GS), cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo X del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2.º 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 3.º 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 4.º 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo cuyo código, duración del currículo básico, equivalencia en créditos ECTS y resultados de aprendizaje y criterios de evaluación figuran como anexo VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
 - c) Se sustituye la denominación «Proyecto» por la de «Proyecto intermodular».

Artículo octavo. Modificación de los anexos III A), III B), III C) y III D).

Se suprimen los anexos III A), III B), III C) y, si existiere, III D) de los reales decretos a que hace referencia el artículo primero y se establece un nuevo anexo III, cuyo contenido, para cada real decreto objeto de modificación, es el que se especifica a continuación:

Uno. En el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo II en el presente real decreto.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61247

Dos. En el Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo III en el presente real decreto.

Tres. En el Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo IV en el presente real decreto.

Cuatro. En el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo V en el presente real decreto.

Cinco. En el Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo VI en el presente real decreto.

Seis. En el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo VII en el presente real decreto.

Siete. En el Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo VIII en el presente real decreto.

Ocho. En el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo IX en el presente real decreto.

Nueve. En el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo X en el presente real decreto.

Diez. En el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XI en el presente real decreto.

Once. En el Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XII en el presente real decreto.

Doce. En el Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XIII en el presente real decreto.

Trece. En el Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XIV en el presente real decreto.

Catorce. En el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XV en el presente real decreto.

Quince. En el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XVI en el presente real decreto.

Dieciséis. En el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XVII en el presente real decreto.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61248

Diecisiete. En el Real Decreto 451/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XVIII en el presente real decreto.

Dieciocho. En el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XIX en el presente real decreto.

Diecinueve. En el Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XX en el presente real decreto.

Veinte. En el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXI en el presente real decreto.

Veintiuno. En el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXII en el presente real decreto.

Veintidós. En el Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXIII en el presente real decreto.

Veintitrés. En el Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXIV en el presente real decreto.

Veinticuatro. En el Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXV en el presente real decreto.

Veinticinco. En el Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXVI en el presente real decreto.

Veintiséis. En el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXVII en el presente real decreto.

Veintisiete. En el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXVIII en el presente real decreto.

Veintiocho. En el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXIX en el presente real decreto.

Veintinueve. En el Real Decreto 882/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXX en el presente real decreto.

Treinta. En el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXI en el presente real decreto.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61249

Treinta y uno. En el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXII en el presente real decreto.

Treinta y dos. En el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXIII en el presente real decreto.

Treinta y tres. En el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXIV en el presente real decreto.

Treinta y cuatro. En el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXV en el presente real decreto.

Treinta y cinco. En el Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXVI en el presente real decreto.

Treinta y seis. En el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXVII en el presente real decreto.

Treinta y siete. En el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXVIII en el presente real decreto.

Treinta y ocho. En el Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XXXIX en el presente real decreto.

Treinta y nueve. En el Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XL en el presente real decreto.

Cuarenta. En el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas se incluye como anexo III el que figura como anexo XLI en el presente real decreto.

Cuarenta y uno. En el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLII en el presente real decreto.

Cuarenta y dos. En el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLIII en el presente real decreto.

Cuarenta y tres. En el Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLIV en el presente real decreto.

Cuarenta y cuatro. En el Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61250

Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLV en el presente real decreto.

Cuarenta y cinco. En el Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLVI en el presente real decreto.

Cuarenta y seis. En el Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLVII en el presente real decreto.

Cuarenta y siete. En el Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLVIII en el presente real decreto.

Cuarenta y ocho. En el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo XLIX en el presente real decreto.

Cuarenta y nueve. En el Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo L en el presente real decreto.

Cincuenta. En el Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LI en el presente real decreto.

Cincuenta y uno. En el Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LII en el presente real decreto.

Cincuenta y dos. En el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LIII en el presente real decreto.

Cincuenta y tres. En el Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LIV en el presente real decreto.

Cincuenta y cuatro. En el Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LV en el presente real decreto.

Cincuenta y cinco. En el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LVI en el presente real decreto.

Cincuenta y seis. En el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LVII en el presente real decreto.

Cincuenta y siete. En el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LVIII en el presente real decreto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61251

Cincuenta y ocho. En el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LIX en el presente real decreto.

Cincuenta y nueve. En el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LX en el presente real decreto.

Sesenta. En el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXI en el presente real decreto.

Sesenta y uno. En el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXII en el presente real decreto.

Sesenta y dos. En el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXIII en el presente real decreto.

Sesenta y tres. En el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXIV en el presente real decreto.

Sesenta y cuatro. En el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXV en el presente real decreto.

Sesenta y cinco. En el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en gestión del agua y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXVI en el presente real decreto.

Sesenta y seis. En el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXVII en el presente real decreto.

Sesenta y siete. En el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXVIII en el presente real decreto.

Sesenta y ocho. En el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXIX en el presente real decreto.

Sesenta y nueve. En el Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXX en el presente real decreto.

Setenta. En el Real Decreto 1686/2007, 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXI en el presente real decreto.

Setenta y uno. En el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61252

fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXII en el presente real decreto.

Setenta y dos. En el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXIII en el presente real decreto.

Setenta y tres. En el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXIV en el presente real decreto.

Setenta y cuatro. En el Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXV en el presente real decreto.

Setenta y cinco. En el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXVI en el presente real decreto.

Setenta y seis. En el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXVII en el presente real decreto.

Setenta y siete. En el Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXVIII en el presente real decreto.

Setenta y ocho. En el Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXIX en el presente real decreto.

Setenta y nueve. En el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXX en el presente real decreto.

Ochenta. En el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXI en el presente real decreto.

Ochenta y uno. En el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXII en el presente real decreto.

Ochenta y dos. En el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXIII en el presente real decreto.

Ochenta y tres. En el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXIV en el presente real decreto.

Ochenta y cuatro. En el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXV en el presente real decreto.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61253

Ochenta y cinco. En el Real Decreto 1444/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXVI en el presente real decreto.

Ochenta y seis. En el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXVII en el presente real decreto.

Ochenta y siete. En el Real Decreto 1446/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXVIII en el presente real decreto.

Ochenta y ocho. En el Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo LXXXIX en el presente real decreto.

Ochenta y nueve. En el Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo, se incluye como anexo III el que figura como anexo XC en el presente real decreto.

Artículo noveno. Modificación del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

En el Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifica el anexo IV-b), cuya redacción es la que sigue:

«Formación aportada	Formación a convalidar	
Módulos profesionales.	Módulos profesionales a convalidar (ciclo formativo al que pertenecen).	
Ciclo Formativo completo.	Formación y Orientación Laboral (cualquier ciclo de Grado Medio o Superior).»	

Artículo décimo. Modalidad destinada al personal militar.

Los centros docentes militares podrán adaptar los currículos correspondientes a las circunstancias singulares del entorno profesional de las Fuerzas Armadas, en los términos establecidos en los artículos 40-42 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Las ofertas formativas de formación profesional en esta modalidad podrán adaptar su organización temporal, en función de las necesidades de desempeño profesional o de compatibilidad con otras formaciones, sin perjuicio del cumplimiento de la duración prescriptiva del currículo establecido.

Disposición adicional primera. Horas del currículo básico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las horas del currículo básico de cada uno de los módulos profesionales incluidos en los reales decretos a que hace referencia el artículo primero. Dos del presente real decreto, para las comunidades autónomas con lengua cooficial se minorarán, proporcionalmente, de acuerdo con lo establecido en la tabla que figura como anexo I. En ningún caso, esta reducción afectará a las horas de currículo básico del Proyecto intermodular, Inglés profesional (GS), Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS), Itinerario



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61254

personal para la empleabilidad I, Itinerario personal para la empleabilidad II ni al módulo(s) optativo(s).

Disposición adicional segunda. Créditos ECTS.

En consecuencia de lo dispuesto en la disposición adicional primera, se modifica el número de créditos ECTS de los módulos profesionales incluidos en los anexos I de los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos del presente real decreto, de acuerdo con lo establecido en la tabla que figura como anexo XCI.

Disposición adicional tercera. Referencias contenidas en la disposición relativa a titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

En todos los reales decretos objeto de la presente norma, las referencias contenidas en la disposición adicional tercera relativa a las titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales que se hicieran al módulo profesional de Formación y orientación laboral deberán entenderse hechas al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I.

Disposición adicional cuarta. Referencias a los anexos III B) y III D).

Queda sin efecto cualquier referencia a titulaciones habilitantes a efectos de docencia que remita a los derogados anexos III B) y III D).

Disposición adicional quinta. Referencias a las modalidades de Bachillerato.

Queda sin efecto cualquier referencia a las preferencias para el acceso a ciclos formativos de grado superior en relación con las modalidades y materias de Bachillerato cursadas contenida en los reales decretos a que hace referencia el artículo primero.Dos.

Disposición adicional sexta. Referencias a las competencias profesionales, personales y sociales.

En todos los reales decretos objeto de la presente norma, las referencias contenidas en el articulado a las «competencias profesionales, personales y sociales» deben entenderse hechas a «competencias profesionales y para la empleabilidad».

Disposición adicional séptima. Referencias al módulo de «Proyecto».

En todos los reales decretos objeto de la presente norma, las referencias contenidas en el articulado al módulo de «Proyecto», con la denominación específica que corresponda, pasa a denominarse «Proyecto intermodular», manteniendo el resto de la denominación y número de código específico que tuviera en cada uno de los reales decretos afectados.

Disposición transitoria única. Aplicación de los reales decretos por los que se establecen títulos de formación profesional de grado superior de acuerdo con el calendario establecido en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril.

De acuerdo con el calendario establecido en el artículo 11 del Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el curso 2024-2025 se completará la implantación del primer curso de todos los ciclos formativos. Durante dicho curso académico, para el segundo curso permanecerá en vigor la ordenación de los ciclos formativos de grado superior previa a la entrada en vigor del presente real decreto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61255

Disposición final primera. Modificación del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

Se modifica el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica la disposición adicional primera, añadiendo el siguiente texto:

«Los títulos de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa que no tengan declarada la equivalencia a efectos profesionales a un título de Técnico en la correspondiente profesión, además de tener los efectos académicos que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán los mismos efectos profesionales que correspondan al título genérico de Técnico de formación profesional del sistema educativo.

Los títulos de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa que no tengan declarada la equivalencia a un título de Técnico Superior en la correspondiente especialidad, tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que el título genérico de Técnico Superior de la formación profesional del sistema educativo.»

Dos. Se añade una disposición adicional sexta, cuya redacción es la que sigue:

- «1. A los efectos previstos en este real decreto, cuando una relación de convalidación dé como resultado que la formación a convalidar sea el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo), dicha convalidación deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I.
- 2. A los efectos previstos en este real decreto, cuando una relación de convalidación dé como resultado que la formación a convalidar sea el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo), dicha convalidación deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad II.»

Tres. Se sustituye la tabla denominada «Para todos los ciclos formativos con empresa e iniciativa emprendedora» del anexo III por la que figura a continuación:

«Para todos los ciclos formativos con empresa e iniciativa emprendedora		
Formación aportada	Formación a convalidar	
Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por Ley Orgánica 2/2006	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006	
Empresa e iniciativa emprendedora.	Empresa e iniciativa emprendedora. Para cualquier ciclo formativo Empresa e iniciativa emprendedora.»	
Cualquier ciclo de grado medio o superior de las Familias Profesionales Comercio y Marketing o Administración y Gestión		
Ciclo completo		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61256

Cuatro. Se sustituye la tabla denominada «Para determinados ciclos formativos» del anexo III por la que figura a continuación:

«Para determinados ciclos formativos		
Formación aportada	Formación a convalidar	
Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por Ley Orgánica 2/2006	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica2/2006	
Técnico en Emergencias Sanitarias.	Para cualquier ciclo formativo	
Ciclo completo. 0020 Primeros auxilios.»		

Disposición final segunda. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de mayo de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes,
MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61257

ANEXO I

Tabla de adaptación horaria del currículo básico para ciclos formativos de Grado Superior (CFGS)

Horas originales (Currículo básico: 55 %)	Minoración al 50 % para CFGS sin el antiguo módulo de Inglés [Reales decretos del artículo primero.Dos.a)]	Minoración al 50 % para CFGS con el antiguo módulo de Inglés [Reales decretos del artículo primero.Dos.b)]	Minoración al 50 % para CFGS con el antiguo módulo de Inglés y sin el de Empresa e Iniciativa Emprendedora [Reales decretos del artículo primero.Dos.c)]
30	25	30	25
35	30	35	30
40	35	40	35
45	40	40	40
50	45	45	45
55	45	50	50
60	50	55	55
65	55	60	60
70	60	65	65
75	65	70	65
80	70	75	70
85	75	80	75
90	75	85	80
95	80	90	85
100	85	95	90
105	90	100	95
110	95	105	100
115	100	110	105
120	105	115	110
125	105	120	110
130	110	125	115
135	115	125	120
140	120	130	125
145	125	135	130
150	130	140	135
155	135	145	140
160	135	150	145
170	145	160	155
175	150	165	155
180	155	170	160
200	170	190	180



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61258

Horas originales (Currículo básico: 55 %)	Minoración al 50 % para CFGS sin el antiguo módulo de Inglés [Reales decretos del artículo primero.Dos.a)]	Minoración al 50 % para CFGS con el antiguo módulo de Inglés [Reales decretos del artículo primero.Dos.b)]	Minoración al 50 % para CFGS con el antiguo módulo de Inglés y sin el de Empresa e Iniciativa Emprendedora [Reales decretos del artículo primero.Dos.c)]
205	175	195	185
240	205	225	215

ANEXO II

Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0011. Didáctica de la Educación Infantil.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0012. Autonomía Personal y salud infantil.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0013. El juego infantil y su metodología.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0014. Expresión y comunicación	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0015. Desarrollo Cognitivo y motor.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0016. Desarrollo Socio Afectivo.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0017. Habilidades sociales.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0019. Proyecto intermodular de atención a la infancia.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0020. Primeros auxilios.	 Procedimientos sanitarios y asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61259

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO III

Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0065. Muestreo y preparación de la muestra.	– Laboratorio.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0066. Análisis químicos.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0067. Análisis instrumental.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0068. Ensayos físicos.	– Laboratorio.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0069. Ensayos fisicoquímicos.	– Laboratorio.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0070. Ensayos microbiológicos.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0071. Ensayos biotecnológicos.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61260

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0072. Calidad y seguridad en el laboratorio.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0073. Proyecto intermodular de laboratorio de análisis y de control de calidad.	– Laboratorio.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Laboratorio.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Análisis y Química Industrial.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Laboratorio.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO IV

Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Audiología Protésica

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0199. Características anatomo sensoriales auditivas.	 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0200. Tecnología electrónica en audioprótesis.	– Equipos electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0201. Acústica y elementos de protección sonora	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61261

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0202. Elaboración de moldes y protectores auditivos.	 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0203. Elección y adaptación de prótesis auditivas.	 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0204. Atención al hipoacúsico.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0205. Audición y comunicación verbal.	 Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0206. Proyecto intermodular Audiología Protésica.	 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. Equipos electrónicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. Equipos electrónicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivo.	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. Equipos electrónicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivos (GS).	 Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61262

ANEXO V

Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0007. Interpretación Gráfica.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0160. Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0002. Mecanizado por Control Numérico.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM).	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0163. Programación de la producción.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0164. Ejecución de procesos de fabricación.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0165. Gestión de la Calidad, Prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	Organización y proyectos de fabricación mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0166. Verificación de productos.	- Organización y proyectos de fabricación mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Organización y proyectos de fabricación mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0167. Proyecto intermodular de fabricación de productos mecánicos.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61263

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
4700 0 4 1171 1 17 1 1 1 1	Organización y proyectos de fabricación mecánica.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
4005 Di il li il	Organización y proyectos de fabricación mecánica.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO VI

Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Vitivinicultura

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0077. Viticultura.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0078. Vinificaciones.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0079. Procesos bioquímicos.	- Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0080. Estabilización, crianza y envasado.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0081. Análisis enológico	– Procesos en la industria alimentaria.– Análisis y química industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0082. Industrias derivadas.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0083. Cata y cultura vitivinícola.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61264

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0084. Comercialización y logística en la industria alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0085. Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0086. Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Procesos en la industria alimentaria.Análisis y química industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0087. Proyecto intermodular en la industria vitivinícola.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1700. Costonibilidad onligado al sistema	Procesos en la industria alimentaria.Análisis y química industrial.Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1005 Divitalización policado a las costanos	Procesos en la industria alimentaria.Análisis y química industrial.Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. Operaciones y equipos de producción agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO VII

Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Construcciones Metálicas

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0245. Representación gráfica en fabricación mecánica.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0246. Diseño de construcciones metálicas.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61265

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0247. Definición de procesos de construcciones metálicas.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0163. Programación de la producción.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas.	– Soldadura.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas.	– Soldadura.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0250. Proyecto intermodularde construcciones metálicas.	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.Soldadura.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
productivo.	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.Soldadura.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.Soldadura.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61266

ANEXO VIII

Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Química Industrial

Módulo profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0185. Organización y gestión en industrias químicas.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0186. Transporte de sólidos y fluidos.	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0187. Generación y recuperación de energía.	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0188. Operaciones básicas en la industria química.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0189. Reactores químicos.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0190. Regulación y control de proceso químico.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0192. Formulación y preparación de mezclas.	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0193. Acondicionado y almacenamiento de productos químicos.	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0194. Prevención de riesgos en industrias químicas.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0195. Proyecto intermodular de industrias de proceso químico.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61267

Módulo profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO IX

Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0120. Sistemas eléctricos y automáticos.	Organización y Proyectos de SistemasEnergéticos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0121. Equipos e instalaciones térmicas.	– Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0122. Procesos de montaje de instalaciones.	– Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0123. Representación gráfica de instalaciones.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0124. Energías renovables y eficiencia energética.	– Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0125. Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.	– Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0126. Configuración de instalaciones frigoríficas.	– Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0127. Configuración de instalaciones de fluidos.	– Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0128. Planificación del montaje de instalaciones.	– Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61268

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0100 5	Organización y Proyectos de SistemasEnergéticos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0129. Proyecto intermodular de instalaciones térmicas y de fluidos.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas electrotécnicos y automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas electrotécnicos y automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO X

Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0120. Sistemas eléctricos y automáticos.	Organización y Proyectos de SistemasEnergéticos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0121. Equipos e instalaciones térmicas.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0122. Procesos de montaje de instalaciones.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61269

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0123. Representación gráfica de instalaciones.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0124. Energías renovables y eficiencia energética.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0134. Configuración de instalaciones térmicas y de fluidos	– Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0135. Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización.	– Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0136. Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0137. Proyecto intermodular de	Organización y Proyectos de SistemasEnergéticos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas electrotécnicos y automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
productivo.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas electrotécnicos y automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61270

ANEXO XI

Real Decreto 954/2008, de 6 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Patronaje y Moda

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0276. Materiales en textil, confección y textil.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0277. Técnicas en confección	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0278. Procesos en confección industrial.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0280. Organización de la producción en confección industrial.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0264. Moda y tendencias.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0284. Elaboración de prototipos.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0285. Patronaje industrial en textil y piel.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0286. Industrialización y escalado de patrones.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0287. Proyecto intermodular de Patronaje y Moda.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61271

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
4700 0 4 7 7 1 1 1 7 1 1 1 7	Procesos y productos de textil, confección y piel.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos y productos de textil, confección y piel.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XII

Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0121. Equipos e instalaciones térmicas.	 Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0122. Procesos de montaje de instalaciones.	 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0123. Representación gráfica de instalaciones.	 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Oficina de proyectos de fabricación mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0349. Eficiencia energética de instalaciones.	 Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0350. Certificación energética de edificios.	 Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0351. Gestión eficiente del agua en edificación.	 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0352. Configuración de instalaciones solares térmicas.	 Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61272

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0353. Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.	Organización y proyectos de sistemas energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0354. Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.	 Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Organización y proyectos de sistemas energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0355. Proyecto intermodular de eficiencia energética y energía solar térmica.	 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Oficina de proyectos de fabricación mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Organización y proyectos de sistemas energéticos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Oficina de proyectos de fabricación mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Organización y proyectos de sistemas energéticos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Oficina de proyectos de fabricación mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XIII

Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Automoción

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61273

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0296. Estructuras del vehículo.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0298. Proyecto intermodular en automoción.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Costonibilidad onligado al cistama	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61274

ANEXO XIV

Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0303. Desarrollo de pastas cerámicas.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0304. Desarrollo de fritas, pigmentos y esmaltes cerámicos.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0305. Desarrollo de productos cerámicos.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0306. Fabricación de pastas cerámicas y de productos cerámicos conformados.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0307.Fabricación de fritas, pigmentos y esmaltes cerámicos.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0308. Control de procesos de fabricación de productos cerámicos.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0163. Programación de la producción.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0311.Cerámicas avanzadas.	 Procesos y productos de vidrio y cerámica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0312. Proyecto intermodular de fabricación de productos cerámicos	- Procesos y productos de vidrio y cerámica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Procesos y productos de vidrio y cerámica.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos y productos de vidrio y cerámica.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61275

ANEXO XV

Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0369. Implantación de sistemas operativos.	– Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0370. Planificación y administración de redes.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0371. Fundamentos de hardware.	Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0372. Gestión de bases de datos.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0374. Administración de sistemas operativos.	– Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0375. Servicios de red e Internet.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0376. Implantación de aplicaciones Web.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0378. Seguridad y alta disponibilidad.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0379. Proyecto intermodular de administración de sistemas informáticos en red.	- Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61276

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	Informática.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Informática.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	– Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XVI

Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0245.Representación gráfica en fabricación mecánica.	 Oficina de proyectos de fabricación mecánica (1). 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0427. Diseño de productos mecánicos.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0428. Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0429. Diseño de moldes y modelos de fundición.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0430. Diseño de moldes para productos poliméricos.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0431. Automatización de la fabricación.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0432. Técnicas de fabricación mecánica.	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.

⁽¹⁾ Tendrán atribución docente con carácter preferente a este módulo profesional la especialidad de profesorado "Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica" en aquellos centros donde haya profesores de dicha especialidad, sin que esto implique derecho alguno sobre la pertenencia a un cuerpo distinto de aquel al que pertenecen.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 6127

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0433. Proyecto intermodular de diseño de productos mecánicos.	– Organización y proyectos de fabricación mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	 Oficina de proyectos de fabricación mecánica 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Organización y proyectos de fabricación mecánica.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Oficina de proyectos de fabricación mecánica 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Organización y proyectos de fabricación mecánica.Formación y Orientación Laboral.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
	 Oficina de proyectos de fabricación mecánica 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

⁽¹⁾ Tendrán atribución docente con carácter preferente a este módulo profesional la especialidad de profesorado "Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica" en aquellos centros donde haya profesores de dicha especialidad, sin que esto implique derecho alguno sobre la pertenencia a un cuerpo distinto de aquel al que pertenecen.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61278

ANEXO XVII

Real Decreto 450/2010, de 16 de abril

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0483. Sistemas informáticos.	Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0484. Bases de Datos.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0485. Programación.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0373.Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0487.Entornos de desarrollo.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0486. Acceso a datos.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0488. Desarrollo de interfaces.	Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0489.Programación multimedia y dispositivos móviles.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0490. Programación de servicios y procesos.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0491.Sistemas de gestión empresarial.	Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0492. Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61279

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	Informática.Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Informática.Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XVIII

Real Decreto 451/2010, de 16 de abril

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0462. Tecnología alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0463. Biotecnología alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0464. Análisis de alimentos.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0465. Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0466. Organización de la producción alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0084. Comercialización y logística en la industria alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0086. Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0467. Control microbiológico y sensorial de los alimentos.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0468. Nutrición y seguridad alimentaria.	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61280

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0469. Procesos integrados en la industria alimentaria.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0191. Mantenimiento electromecánico en	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
industrias de proceso.	 Mecanizado y mantenimiento de máquinas. 	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0470. Innovación alimentaria.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos en la industria alimentaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0471. Proyecto intermodular en procesos y calidad en la industria alimentaria	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Mecanizado y mantenimiento de máquinas. 	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Procesos en la industria alimentaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Mecanizado y mantenimiento de máquinas. 	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61281

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos en la industria alimentaria.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XIX

Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0483. Sistemas informáticos.	– Sistemas y aplicaciones Informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0484. Bases de datos.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0485. Programación.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0487. Entornos de desarrollo.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0612. Desarrollo web en entorno cliente.	– Sistemas y aplicaciones Informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0613. Desarrollo web en entorno servidor.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0614. Despliegue de aplicaciones Web.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0615. Diseño de interfaces Web.	– Sistemas y aplicaciones Informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61282

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0616. Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones Web.	– Informática.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Sistemas y aplicaciones Informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Informática.Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Sistemas y aplicaciones Informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Informática.Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Sistemas y aplicaciones informáticas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XX

Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0611. Calzado y tendencias.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0593. Diseño técnico de calzado y complementos.	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0594. Ajuste y Patronaje de calzado y complementos.	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61283

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0595. Industrialización de patrones de calzado.	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0284. Elaboración de prototipos.	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0280.Organización de la producción en confección industrial.	 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0596. Procesos de producción de calzado.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0276. Materiales en textil, confección y piel.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0597. Proyecto intermodular de diseño y producción de calzado y complementos.	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1700. Sectonibilidad onlicado al cictomo	Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61284

ANEXO XXI

Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Proyectos de Edificación

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0562. Estructuras de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0563. Representaciones de construcción.	 Oficina de proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0565. Replanteos de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0566. Planificación de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0567. Diseño y construcción de edificios.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0568. Instalaciones en edificación.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0569. Eficiencia energética en edificación.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0570. Desarrollo de proyectos de edificación residencial.	 Oficina de proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0571. Desarrollo de proyectos de edificación no residencial.	 Oficina de proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0572. Proyecto intermodular en edificación.	 Oficina de proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	- Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	- Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61285

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	Construcciones Civiles y Edificación.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Oficina de Proyectos de Construcción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Construcciones Civiles y Edificación.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Oficina de Proyectos de Construcción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXII

Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0517.Procesos en Instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0520. Sistemas y circuitos eléctricos.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0524. Configuración de instalaciones eléctricas.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61286

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0526. Proyecto intermodular de sistemas electrotécnicos y automatizados.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXIII

Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en centrales eléctricas

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0668. Sistemas eléctricos en centrales.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0669. Subestaciones eléctricas.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0670. Telecontrol y automatismos.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61287

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0672. Centrales de producción eléctrica.	- Organización y proyectos de sistemas energéticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0673. Operación en centrales eléctricas.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0674. Mantenimiento de centrales eléctricas.	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0675. Coordinación de equipos humanos.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Organización y proyectos de sistemas energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0676. Proyecto intermodular de centrales eléctricas.	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y Proyectos de Sistema Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1700 Contonikilidad anlianda al sistema	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y Proyectos de Sistema Energéticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y Proyectos de Sistema Energéticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61288

ANEXO XXIV

Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0690. Botánica agronómica.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0691. Gestión y organización del vivero.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0692. Fitopatología.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0693. Topografía agraria.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0695. Planificación de cultivos.	- Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0696. Gestión de cultivos.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0699. Proyecto intermodular de paisajismo y medio rural.	- Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61289

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	– Procesos de Producción Agraria.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos de Producción Agraria.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXV

Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0690. Botánica agronómica.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0692. Fitopatología.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0693. Topografía agraria.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0790. Técnicas de educación ambiental.	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0810. Gestión de los aprovechamientos del medio forestal.	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0811. Gestión y organización del vivero forestal.	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0812. Gestión cinegética.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61290

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0813. Gestión de la pesca continental.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0814. Gestión de montes.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0815. Gestión de la conservación del medio natural.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0816. Defensa contra incendios forestales.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
817. Proyecto intermodular de gestión prestal y conservación del medio.	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza.Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza.Secundaria.
	– Procesos de Producción Agraria.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
.708. Sostenibilidad aplicada al sistema roductivo.	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos de Producción Agraria.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXVI

Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
,	– Procesos de Producción Agraria.– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61291

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0786. Medio natural.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza.Secundaria.
0787. Actividades humanas y problemática ambiental.	– Procesos de Producción Agraria.– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0788. Gestión ambiental.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0789. Métodos y productos cartográficos.	- Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0790. Técnicas de educación ambiental.	Servicios a la Comunidad.Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0791. Programas de educación ambiental.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0792. Actividades de uso público.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0793. Desenvolvimiento en el medio.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0017. Habilidades sociales.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Intervención Sociocomunitaria.Procesos de Producción Agraria.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0794. Proyecto intermodular de educación y control ambiental.	Servicios a la Comunidad.Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Intervención Sociocomunitaria. Procesos de Producción Agraria. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Servicios a la Comunidad.Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61292

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Intervención Sociocomunitaria. Procesos de Producción Agraria. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivos (GS).	Servicios a la Comunidad.Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXVII

Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Energías Renovables

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0668. Sistemas eléctricos en centrales.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0669.Subestaciones eléctricas.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0670.Telecontrol y automatismos.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0680. Sistemas de energías renovables.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas.	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0683. Gestión del montaje de parques eólicos.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61293

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0686. Proyecto intermodular de energías	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
renovables.	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Formación y Orientación Laboral. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Instalaciones Electrotécnicas. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXVIII

Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0562. Estructuras de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0563. Representaciones de construcción.	- Oficina de Proyectos de Construcción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61294

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0565. Replanteos de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0566. Planificación de construcción.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0769. Urbanismo y obra civil.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0770. Redes y servicios en obra civil.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0771. Levantamientos topográficos.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.	– Oficina de Proyectos de Construcción	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0773. Desarrollo de proyectos de obras ineales.	– Oficina de proyectos de Construcción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
774. Proyecto intermodular en obra civil.	 Oficina de Proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Construcciones Civiles y Edificación.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
.708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Oficina de Proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Construcciones Civiles y Edificación.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
665. Digitalización aplicada a los sectores roductivos (GS).	 Oficina de Proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61295

ANEXO XXIX

Real Decreto 881/2011, de 24 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0744. Aparatología estética.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0745. Estética hidrotermal.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0746. Depilación avanzada.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0747. Masaje estético.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0748. Drenaje estético y técnicas por presión.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0749. Micropigmentación.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0751. Dermoestética.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0753. Tratamientos estéticos integrales.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0754. Proyecto intermodular de estética y bienestar.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61296

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
productivo.	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXX

Real Decreto 882/2011, de 24 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0007. Interpretación gráfica.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0530. Caracterización de materiales.	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0531, Moldeo cerrado.	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0331. Molueo Cerrado.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
– 532. Moldeo abierto.	– Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0332. Midued abietto.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61297

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0163. Programación de la producción.	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0533. Verificación de productos conformados.	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0534. Proyecto intermodular de programación de la producción en moldeo de metales y polímeros.	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61298

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Operaciones de procesos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXXI

Real Decreto 883/2011, de 24 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Telecomunicaciones e Informáticos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0525. Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones.	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0551. Elementos de sistemas de telecomunicaciones.	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0552. Sistemas informáticos y redes locales.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0553. Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones.	Equipos Electrónicos.Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0554. Sistemas de producción audiovisual.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0555. Redes telemáticas.	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0556. Sistemas de radiocomunicaciones.	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0557. Sistemas integrados y hogar digital.	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0601. Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones.	Sistemas Electrónicos.Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61299

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0713. Sistemas de telefonía fija y móvil.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Sistemas Electrónicos.Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0558. Proyecto intermodular de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.	Equipos Electrónicos.Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXXII

Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0935. Sistemas mecánicos.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61300

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0938. Elementos de máquinas.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0939. Procesos de fabricación.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.	– Oficina y Proyectos de Fabricación Mecánica.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0942. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0943. Integración de sistemas.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos.	– Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0945. Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	 Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. Oficina y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. Oficina y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61301

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. Oficina y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXXIII

Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1064. Dermotricología.	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1065. Recursos técnicos y cosméticos.	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1066. Tratamientos capilares.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1067. Procedimientos y técnicas de peluquería.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1069. Estilismo en peluquería.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1070. Estudio de la imagen.	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1071. Dirección y comercialización.	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61302

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1072. Peluquería en cuidados especiales.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1073. Proyecto intermodular de estilismo y dirección de peluquería.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXXIV

Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1051. Circuitos electrónicos analógicos.	- Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1052. Equipos microprogramables.	- Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1053. Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones.	- Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61303

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1054. Mantenimiento de equipos de voz y datos.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1055. Mantenimiento de equipos de electrónica industrial.	- Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1056. Mantenimiento de equipos de audio.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1057. Mantenimiento de equipos de vídeo.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1058. Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1059. Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.	– Sistemas electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1060. Proyecto intermodular de mantenimiento electrónico.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Sistemas Electrónicos.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61304

ANEXO XXXV

Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble.	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0983. Fabricación en carpintería y mueble.	– Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0984. Representación en carpintería y mobiliario.	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0985. Prototipos en carpintería y mueble.	– Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble.	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0987. Automatización en carpintería y mueble.	– Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario.	– Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0989. Diseño de carpintería y mueble.	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble.	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0991. Proyecto intermodular de diseño y amueblamiento.	 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61305

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
4700 0 4 11 11 4 11 4 1 4 1	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Procesos y Productos en Madera y Mueble.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. 	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXXVI

Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0070. Musetine de autécules en toutil uniel	– Patronaje y Confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0279. Muestras de artículos en textil y piel.	 Producción Textil y Tratamientos físico- químicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0281. Procesos y análisis de hilatura.	 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0282. Procesos y análisis de tejidos y no tejidos.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0444. Procesos de ennoblecimiento y estampación.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0445. Procesos en tintura y acabado de pieles.	– Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0447. Diseño técnico de textiles.	 Producción Textil y Tratamientos físico- químicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61306

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0450. Diseño técnico de acabados de pieles.	 Producción Textil y Tratamientos físico- químicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Patronaje y Confección	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0659. Proyecto intermodular de diseño técnico en textil y piel.	 Producción Textil y Tratamientos físico- químicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Patronaje y Confección	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	 Producción Textil y Tratamientos físico- químicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Patronaje y Confección	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Producción Textil y Tratamientos físico- químicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos y Productos de Textil,Confección y Piel.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61307

ANEXO XXXVII

Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Automatización y Robótica Industrial

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0959. Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0960. Sistemas secuenciales programables.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0961. Sistemas de medida y regulación.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0962. Sistemas de potencia.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0963.Documentación técnica.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0964. Informática industrial.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0965. Sistemas programables avanzados.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0966. Robótica industrial.	– Instalaciones Electrotécnicas.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0967. Comunicaciones industriales.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0968. Integración de sistemas de automatización industrial.	– Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0969. Proyecto intermodular de automatización y robótica industrial.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	- Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61308

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
4700 0 4 1171 1 17 1 1 1 1	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
4005 Di il li il	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXXVIII

Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1085. Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1086. Diseño, dibujo y modelado para animación.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1087. Animación de elementos 2D y 3D.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1088. Color, iluminación y acabados 2D y 3D.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1089. Proyectos de juegos y entornos interactivos.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1090. Realización de proyectos multimedia interactivos.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1091. Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61309

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1093. Proyecto intermodular de animaciones 3D, juegos y entornos	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
interactivos.	- Procesos y Medios de Comunicación	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XXXIX

Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Acuicultura

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares.	– Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1016. Técnicas y gestión de la producción de peces.	– Procesos de Cultivo Acuícola.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos.	- Procesos de Cultivo Acuícola.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos.	- Procesos de Cultivo Acuícola.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61310

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura.	– Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.	- Procesos de Cultivo Acuícola.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas.	- Procesos de Cultivo Acuícola.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1022. Acuarofilia.	- Procesos de Cultivo Acuícola.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1025. Proyecto intermodular de implantación de un centro de producción acuícola.	– Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos de Cultivo Acuícola.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos de Cultivo Acuícola.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos de Cultivo Acuícola.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XL

Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0276. Materiales en textil, confección y piel.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61311

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0587. Vestuario de espectáculos.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0588. Sastrería clásica.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0589. Moda y tendencias en el vestir.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0590. Diseño de vestuario a medida.	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0591. Confección de vestuario a medida.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	 Procesos y productos de textil, confección y piel. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0592. Proyecto intermodular de vestuario a medida y espectáculos.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Soctonibilidad anligada al cictoma	Procesos y productos de textil, confección y piel.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Procesos y productos de textil,confección y piel.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Patronaje y confección.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61312

ANEXO XLI

Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0902. Planificación de la realización en cine y vídeo.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0903. Procesos de realización en cine y vídeo.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0904. Planificación de la realización en televisión.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0905. Procesos de realización en televisión.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0906. Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	- Procesos y Medios de Comunicación	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0911. Proyecto intermodular de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
espectaculos.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61313

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XLII

Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0915. Planificación de proyectos audiovisuales.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen Y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61314

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0922. Proyecto intermodular producción de audiovisuales y espectáculos.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen Y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XLIII

Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1096. Planificación de proyectos de sonido.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1097. Instalaciones de sonido.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1098. Sonido para audiovisuales.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1099. Control de sonido en directo.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61315

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1100. Grabación en estudio.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1101. Ajustes de sistemas de sonorización.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1102. Postproducción de sonido.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1103. Electroacústica.	– Procesos y Medios de Comunicación.– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1104. Comunicación y expresión sonora	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1105. Proyecto intermodular de sonido para audiovisuales y espectáculos.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos y Medios de Comunicación.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos y Medios de Comunicación.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos y Medios de Comunicación.Sistemas Electrónicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61316

ANEXO XLIV

Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Asesoría de Imagen **Personal y Corporativa**

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1181. Asesoría cosmética.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1182. Diseño de imagen integral.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1183. Estilismo en vestuario y complementos.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1184. Asesoría de peluquería.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1185. Protocolo y organización de eventos.	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1186. Usos sociales.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1187. Asesoría estética.	– Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1188. Habilidades comunicativas.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1189. Imagen corporativa.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
1071. Dirección y comercialización.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1190. Proyecto intermodular de asesoría de imagen personal y corporativa.	– Peluquería. – Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61317

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Peluquería. – Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Peluquería.– Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XLV

Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1158. Planificación de cámara en audiovisuales.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1159. Toma de imagen audiovisual.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1160. Proyectos de iluminación.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1161. Luminotecnia.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1162. Control de la iluminación.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1163. Proyectos fotográficos.	- Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1164. Toma fotográfica.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1165. Tratamiento fotográfico digital.	 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61318

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1166. Procesos finales fotográficos.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1167. Grabación y edición de reportajes audiovisuales.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1168. Proyecto intermodular de iluminación, captación y tratamiento de imagon	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
imagen.	– Procesos y Medios de Comunicación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Procesos y Medios de Comunicación.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XLVI

Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Prótesis Dentales

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0821. Laboratorio de prótesis dentales.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0854. Diseño funcional de prótesis.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61319

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0855. Prótesis completas.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0856. Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0857. Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0858. Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0859. Restauraciones y recubrimientos estéticos.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0860. Prótesis sobre implantes.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0861. Proyecto intermodular de prótesis dentales.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivo.	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61320

ANEXO XLVII

Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1127. Diseño técnico de escenografías y fallas.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1219. Planificación de la producción.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1238.Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1239. Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1240. Organización de la producción de utilería.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1241. Organización de la plantá de las fallas	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1242. Organización del montaje de decorados.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1243. Ambientación y servicio de espectáculos	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1244. Proyecto intermodular de construcción de escenografías y fallas	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61321

ANEXO XLVIII

Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0685. Planificación y proyectos.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1261. Caracterización de personajes.	– Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1262. Maquillaje profesional.	– Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1263. Efectos especiales a través del maquillaje.	– Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1264. Creación de prótesis faciales y corporales.	– Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1265. Peluquería para caracterización.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1266. Posticería.	– Peluquería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1267. Diseño digital de personajes 2D 3D.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1268. Diseño gráfico aplicado.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1269. Productos de caracterización y maquillaje.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1270. Proyecto intermodular de caracterización y maquillaje profesional.	– Peluquería. – Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61322

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	– Peluquería. – Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
productivo.	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Peluquería. – Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Asesoría y Procesos de ImagenPersonal.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO XLIX

Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Integración Social

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0337. Contexto de la intervención social.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0338. Inserción sociolaboral.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0339. Atención a las unidades de convivencia.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0340. Mediación comunitaria.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0341. Apoyo a la intervención educativa.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0342. Promoción de la autonomía personal.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61323

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0343. Sistema aumentativos y alternativos de comunicación	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0344. Metodología de la intervención social.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0020. Primeros auxilios.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0017. Habilidades sociales.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0345. Proyecto intermodular de integración social.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO L

Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1274. Organización y control de la reproducción y cría.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61324

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1275. Gestión de la producción animal.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1276. Gestión de la recría de caballos.	- Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos.	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1279. Saneamiento ganadero.	– Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1280. Asistencia a la atención veterinaria.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1281. Bioseguridad.	- Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1.282. Gestión de centros veterinarios.	- Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1283. Proyecto intermodular de ganadería y asistencia en Sanidad Animal.	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	- Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Producción Agraria.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Procesos de Producción Agraria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Operaciones y Equipos de Producción Agraria. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61325

ANEXO LI

Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1417. Materiales de producción gráfica.	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1478. Organización de los procesos de preimpresión digital.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1479. Diseño de productos gráficos.	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1480. Comercialización de productos gráficos y atención al cliente.	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1481. Gestión de la producción en procesos de edición.	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1482. Producción editorial.	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1483. Diseño estructural de envase y embalaje.	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1484. Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia.	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1485. Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1400 December intermediate de discons	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1486. Proyecto intermodular de diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Procesos y Productos en Artes Gráficas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61326

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LII

Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1417. Materiales de producción gráfica.	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1478.Organización de los procesos de preimpresión digital.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1479. Diseño de productos gráficos.	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1480. Comercialización de productos gráficos y atención al cliente.	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1538. Gestión de la producción en la industria gráfica.	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1539. Gestión del color.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1540. Organización de los procesos de impresión gráfica.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1541. Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1542. Proyecto intermodular de diseño y gestión de la producción gráfica.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61327

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Procesos y Productos en Artes Gráficas.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Producción en Artes Gráficas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LIII

Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0017. Habilidades sociales.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0020. Primeros auxilios.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0344.Metodología de la intervención social.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1128. Desarrollo comunitario.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1401. Información y comunicación con perspectiva de género.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1402. Prevención de la violencia de género.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1403. Promoción del empleo femenino.	- Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61328

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1405. Participación social de las mujeres.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1407. Proyecto intermodular de promoción de igualdad de género.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LIV

Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0325. Tecnología industrial aplicada a la actividad ortoprotésica.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0326. Diseño y moldeado anatómico.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61329

Módulo Profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
0327. Adaptación de ortesis prefabricadas.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0328. Elaboración y adaptación de productos ortésicos a medida.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0329. Elaboración y adaptación de prótesis externas.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0330. Adaptación de productos de apoyo.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0331. Biomecánica y patología aplicada.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0332. Atención psicosocial.	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0061. Anatomofisiología y patología vásicas.	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0333. Proyecto intermodular de ortoprótesis y productos de apoyo.	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivo.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61330

ANEXO LV

Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1501. Planificación en emergencias y protección civil.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1502. Evaluación de riesgos y medidas preventivas.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1503. Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1504. Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1505. Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1506. Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1507. Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1508. Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1510. Gestión de recursos de emergencias y protección civil.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1511. Proyecto intermodular de coordinación de emergencias y protección civil.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61331

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LVI

Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1515. Gestión de pacientes.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1516. Terminología clínica y patología.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1518. Archivo y documentación sanitarios.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0649. Ofimática y proceso de la información.	Procedimientos Sanitarios yAsistenciales.Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1520. Codificación sanitaria.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1521. Atención psicosocial al paciente- usuario.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1522. Validación y explotación de datos.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1523. Gestión administrativa sanitaria.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61332

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1524. Proyecto intermodular de documentación y administración sanitarias.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Procedimientos Sanitarios yAsistenciales.Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Procesos Sanitarios.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Procedimientos Sanitarios yAsistenciales.Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos Sanitarios.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Procedimientos Sanitarios yAsistenciales.Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LVII

Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Higiene Bucodental

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0730. Recepción y logística en la clínica dental.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0731. Estudio de la cavidad oral.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0732. Exploración de la cavidad oral.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0733. Intervención bucodental	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0734. Epidemiología en salud oral.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61333

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0735. Educación para la salud oral.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0737. Prótesis y ortodoncia.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0020. Primeros auxilios.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1370. Fisiopatología general.	Procesos Sanitarios.Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0738. Proyecto intermodular de higiene	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
bucodental.	Procesos Sanitarios.Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivo.	 Procesos Sanitarios. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos Sanitarios. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61334

ANEXO LVIII

Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1345. Atención al paciente.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1346. Fundamentos físicos y equipos.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1347. Anatomía por la imagen.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1348. Protección radiológica.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1349. Técnicas de radiología simple.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1350. Técnicas de radiología especial.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1354. Técnicas de radiofarmacia.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1355. Proyecto intermodular de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61335

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivo.	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivos (GS).	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LIX

Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1367. Gestión de muestras biológicas.	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1368. Técnicas generales de laboratorio.	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1369. Biología molecular y citogenética.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1370. Fisiopatología general.	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1371. Análisis bioquímico.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1372. Técnicas de inmunodiagnóstico.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1373. Microbiología clínica.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61336

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1374. Técnicas de análisis hematológico.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1375. Proyecto intermodular de laboratorio clínico y biomédico.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LX

Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1.345 Atencion al naciente	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61337

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1346. Fundamentos físicos y equipos.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1347. Anatomía por la imagen.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1348. Protección radiológica.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1359. Simulación del tratamiento.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1360. Dosimetría física y clínica.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1361. Tratamientos con teleterapia.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1362. Tratamientos con braquiterapia.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1363. Proyecto intermodular de radioterapia y dosimetría.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61338

ANEXO LXI

Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1387. Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1388. Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1389. Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	- Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1390. Principios de biotecnología.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1391. Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1392. Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	- Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1393. Técnicas de producción biotecnológica.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1394. Técnicas de producción farmacéutica y afines.	- Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1395. Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1396. Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	– Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61339

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1397. Proyecto intermodular de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Análisis y Química Industrial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Operaciones de Proceso.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Análisis y Química Industrial.– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61340

ANEXO LXII

Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1367. Gestión de muestras biológicas.	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1368. Técnicas generales de laboratorio.	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1369. Biología molecular y citogenética.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1370. Fisiopatología general.	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1379. Necropsias.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1380. Procesamiento citológico y tisular.	– Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1381. Citología ginecológica.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1382. Citología general.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1383. Proyecto intermodular de laboratorio de patología y citodiagnóstico.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
de раклодіа ў споціаўновисо.	Procesos Sanitarios.Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61341

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivo.	 Procesos Sanitarios. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivos (GS).	 Procesos Sanitarios. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXIII

Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mediación Comunicativa

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1112. Sensibilización social y participación.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1115. Lengua de signos.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1116. Ámbitos de aplicación de la Lengua de Signos.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61342

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1118. Técnicas de intervención comunicativa.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0017. Habilidades sociales.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0020. Primeros auxilios.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1119. Proyecto intermodular de mediación en comunicación.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61343

ANEXO LXIV

Real Decreto 636/2015, de 10 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0562. Estructuras de construcción.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0565. Replanteos de construcción.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0566. Planificación de construcción.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción.	 Oficina de Proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1288. Procesos constructivos en edificación.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1289. Procesos constructivos en obra civil.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1290. Control de estructuras de construcción.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1291. Control de ejecución en obras de edificación.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1292. Control de ejecución en obra civil.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción.	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1204 Decreate intermedular de	Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1294. Proyecto intermodular de organización y control de obras de construcción.	 Oficina de Proyectos de Construcción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Construcciones Civiles y Edificación.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Oficina de Proyectos de Construcción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61344

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	Construcciones Civiles y Edificación.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	- Oficina de Proyectos de Construcción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXV

Real Decreto 636/2015, de 10 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Electromedicina Clínica

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1585. Instalaciones eléctricas.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.	Sistemas electrónicos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1589. Sistemas monitorización, registro y cuidados críticos.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.	Instalaciones Electrotécnicas.Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.	Sistemas electrónicos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61345

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	Sistemas electrónicos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Sistemas electrónicos.Sistemas electrotécnicos y automáticos.Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1595. Proyecto intermodular de electromedicina clínica.	 Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	- Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Sistemas electrónicos. Sistemas electrotécnicos y automáticos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivo.	 Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Sistemas electrónicos. Sistemas electrotécnicos y automáticos. Procesos Sanitarios. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXVI

Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión del agua

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1580.Técnicas de montaje en instalaciones	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
de agua.	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61346

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1575.Configuración de redes de agua.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1574.Gestión eficiente del agua.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1573.Calidad y tratamiento de aguas.	Organización y Proyectos de SistemasEnergéticos.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
L572.Planificación y replanteo.	– Oficina de Proyectos de Construcción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1579.Gestión de operaciones, calidad y medioambiente.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1577.Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua.	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1578.Operaciones en redes e instalaciones de agua.	– Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1576.Sistemas eléctricos en instalaciones de agua.	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Instalaciones Electrotécnicas. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0309.Técnicas de comunicación y relaciones.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1581. Proyecto intermodular en gestión eficiente del agua.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Análisis y Química Industrial. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Construcción. Instalaciones Electrotécnicas. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Mecanizado y mantenimiento de máquinas 	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61347

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Construcción. Instalaciones Electrotécnicas. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. Oficina de Proyectos de Construcción. Instalaciones Electrotécnicas. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mecanizado y mantenimiento de máquinas	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXVII

Real Decreto 651/2017, de 23 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico superior en acondicionamiento físico

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0017. Habilidades sociales.	Educación Física.Intervención Socio comunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61348

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1151. Acondicionamiento físico en el agua.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1152. Técnicas de hidrocinesia.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1153. Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1154. Proyecto intermodular de acondicionamiento físico	Educación Física.Intervención Socio comunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	Educación Física.Intervención Socio comunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Educación Física.Intervención Socio comunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXVIII

Real Decreto 653/2017, de 23 de junio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico superior en enseñanza y animación Sociodeportiva

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61349

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1124. Dinamización grupal.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Intervención Socio comunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1136. Valoración de la condición física e ntervención en accidentes.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1137. Planificación de la animación Sociodeportiva.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1138. Juegos y actividades físico- ecreativas y de animación turística.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1139. Actividades físico-deportivas ndividuales.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1140. Actividades físico-deportivas de equipo.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1141. Actividades físico-deportivas de implementos.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1142. Actividades físico-deportivas para la nclusión social.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Educación Física.Intervención Socio Comunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1144. Proyecto intermodular de enseñanza y animación sociodeportiva	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1700 Cookenibilidad anlicada al sistema	Educación Física.Intervención Socio Comunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Educación Física.Intervención Socio Comunitaria.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Servicios a la Comunidad	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61350

ANEXO LXIX

Real Decreto 283/2019, de 22 de abril

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1546. Sistemas de gestión ambiental (1).	Análisis y Química Industrial.Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1547. Educación para la salud y el medio ambiente (2).	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1548. Control de aguas (3).	 Laboratorio. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1549. Control de residuos (1).	Análisis y Química Industrial.Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1550. Salud y riesgos del medio construido (2).	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1551. Control y seguridad alimentaria (4).	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Laboratorio. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1552. Contaminación ambiental y atmosférica (1).	 Análisis y Química Industrial. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1553. Control de organismos nocivos.	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1554. Unidad de salud ambiental (2).	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1555. Proyecto intermodular de química y salud ambiental.	Procesos Diagnósticos Clínicos yProductos Ortoprotésicos.Análisis y Química Industrial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Laboratorio. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	- Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61351

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivo.	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Laboratorio. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Análisis y Química Industrial. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	 Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. Laboratorio. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

Notas

- (1) En los módulos «1546 Sistemas de gestión ambiental, "1549 Control de residuos" y "1552 Contaminación ambiental y atmosférica" tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Análisis y Química Industrial de la familia de Química.
- (2) En los módulos "1547 Educación para la salud y el medio ambiente", "1550 Salud y riesgos del medio construido" y "1554 Unidad de salud ambiental" tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico de la familia de Sanidad.
 - (3) En el módulo "1548 Control de aguas" tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Laboratorio de la familia de Química.
- (4) En el módulo "1551 Control y seguridad alimentaria" tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico de la familia de Sanidad.»

ANEXO LXX

Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0020. Primeros auxilios.	 – Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. – Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1652. Organización de la formación de personas conductoras.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1653. Técnicas de conducción (1).	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61352

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1654. Tecnología básica del automóvil.	– Mantenimiento de Vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción (1)	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1656. Educación vial.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1657. Seguridad vial.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	
1658. Didáctica de la formación para la seguridad vial.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1659. Movilidad segura y sostenible.	- Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1660. Proyecto intermodular de formación para la movilidad segura y sostenible.	Intervención Sociocomunitaria.Administración de Empresas.Construcciones Civiles y Edificación.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mantenimiento de Vehículos	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Intervención Sociocomunitaria. Administración de Empresas. Construcciones Civiles y Edificación. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mantenimiento de Vehículos	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61353

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Intervención Sociocomunitaria. Administración de Empresas. Construcciones Civiles y Edificación. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Mantenimiento de Vehículos	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

⁽¹⁾ La persona con perfil colaborador designada para impartir estos módulos profesionales deberá cumplir las condiciones señaladas por la DGT y estar en posesión de todos los permisos de conducción recogidos en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.»

ANEXO LXXI

Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en de Gestión de Alojamientos Turísticos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0171. Estructura del mercado turístico.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0172. Protocolo y relaciones públicas.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0176.Recepción y reservas.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0175. Gestión del departamento de pisos.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0178. Comercialización de eventos.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0174. Dirección de alojamientos turísticos.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0177. Recursos humanos en el alojamiento.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0173. Marketing turístico.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0180. Segunda lengua extranjera.	– Lengua extranjera.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61354

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0181. Proyecto intermodular de gestión de Alojamiento Turístico.	– Hostelería y Turismo	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXXII

Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0171. Estructura del mercado turístico.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0172. Protocolo y relaciones públicas.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0173. Marketing turístico.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0383. Destinos turísticos.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0384. Recursos turísticos.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0397. Gestión de productos turísticos.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0398. Venta de servicios turísticos.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0399. Dirección de entidades de intermediación turística.	– Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0180. Segunda lengua extranjera.	– Lengua extranjera.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0400. Proyecto intermodular de agencias de viajes y gestión de eventos.	– Hostelería y turismo	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61355

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Hostelería y turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Hostelería y turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXXIII

Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0171. Estructura del mercado turístico.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0172. Protocolo y relaciones públicas.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0173. Marketing turístico.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0383. Destinos turísticos.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0384. Recursos turísticos.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0385. Servicios de información turística.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0386. Procesos de guía y asistencia turística.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0387. Diseño de productos turísticos.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0180. Segunda lengua extranjera.	– Lengua extranjera.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0388. Proyecto intermodular de guía, información y asistencia turísticas.	– Hostelería y Turismo	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61356

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXXIV

Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.	Cocina y Pastelería.Servicios de Restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0497. Procesos de preelaboración y conservación en cocina.	– Cocina y Pastelería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0498. Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina.	– Cocina y Pastelería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0499. Procesos de elaboración culinaria.	– Cocina y Pastelería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0500. Gestión de la producción en cocina.	– Cocina y Pastelería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0502. Gastronomía y nutrición.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61357

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0505. Proyecto intermodular de dirección de cocina.	Cocina y Pastelería.Servicios de Restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Cocina y Pastelería.Servicios de Restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Cocina y Pastelería.Servicios de Restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXXV

Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0496.Control del aprovisionamiento de materias primas.	Servicios de restauración.Cocina y Pastelería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0509. Procesos de servicios en barcafetería.	– Servicios de restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0510. Procesos de servicios en restaurante.	– Servicios de restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0511. Sumillería.	– Servicios de restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61358

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración.	– Servicios de restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0502. Gastronomía y nutrición.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.	– Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0180. Segunda lengua extranjera.	– Lengua extranjera.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0513. Proyecto intermodular de dirección de servicios en restauración.	Servicios de restauración.Cocina y Pastelería.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Hostelería y Turismo	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Cocina y Pastelería.Servicios de Restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Cocina y Pastelería.Servicios de Restauración.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Hostelería y Turismo.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61359

ANEXO LXXVI

Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0020. Primeros auxilios.	 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1124. Dinamización grupal.	Intervención Sociocomunitaria.Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1125. Animación y gestión cultural.	Intervención Sociocomunitaria.Hostelería y turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1126. Animación turística.	Hostelería y turismo.Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0344. Metodología de la intervención social.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1128. Desarrollo comunitario.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1129. Información juvenil.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1130. Intervención socioeducativa con jóvenes.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1131. Contexto de la animación sociocultural.	– Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1132. Proyecto intermodular de animación sociocultural y turística.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Intervención Sociocomunitaria.Educación Física.Hostelería y Turismo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61360

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivo.	 Intervención Sociocomunitaria. Educación Física. Hostelería y Turismo. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
productivos (GS).	 Intervención Sociocomunitaria. Educación Física. Hostelería y Turismo. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXXVII

Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0798. Maniobra y estiba.	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0799. Navegación, gobierno y comunicaciones del buque.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0800. Control de las emergencias.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0803. Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0804. Guardia de puente.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0805. Pesca de altura y gran altura.	 Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio 	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61361

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0808. Proyecto intermodular de implementación de una ruta de transporte	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
marítimo.	- Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Navegación e Instalaciones Marinas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Navegación e Instalaciones Marinas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXXVIII

Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1311. Organización delmantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61362

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1313. Planificación delmantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1314. Organización de la guardia de máquinas.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0800. Control de las emergencias.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	- Procesos Sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1315. Proyecto intermodular de organización del mantenimiento de	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
maquinaria de buques y embarcaciones.	– Navegación e Instalaciones Marinas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Máquinas, Servicios y Producción.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Navegación e Instalaciones Marinas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 – Máquinas, Servicios y Producción. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Navegación e Instalaciones Marinas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61363

ANEXO LXXIX

Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Termalismo y bienestar

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.	- Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0745. Estética hidrotermal.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0747. Masaje estético.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1124. Dinamización grupal.	Educación Física.Intervención Sociocomunitaria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1151. Acondicionamiento físico en el agua.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1152. Técnicas de hidrocinesia.	– Educación Física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1647. Proyecto intermodular de termalismo y bienestar	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. Intervención Sociocomunitaria. Educación Física. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61364

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. Intervención Sociocomunitaria. Educación Física. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	- Estética.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Servicios a la Comunidad.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	 Asesoría y Procesos de Imagen Personal. Intervención Sociocomunitaria. Educación Física. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.»

ANEXO LXXX

Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Marketing y Publicidad

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0930. Políticas de marketing.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0931. Marketing digital.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1007. Diseño y elaboración de material de comunicación.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61365

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1008. Medios y soportes de comunicación.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1009.Relaciones públicas y organización de eventos de marketing.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1010. Investigación comercial.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1011. Trabajo de campo en la investigación comercial.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1109. Lanzamiento de productos y servicios.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1110. Atención al cliente, consumidor y usuario.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1012. Proyecto intermodular de marketing y publicidad.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
665. Digitalización aplicada a los sectores roductivos (GS).	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61366

ANEXO LXXXI

Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Transporte y Logística

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0621. Gestión administrativa del transporte y la logística.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0622. Transporte internacional de mercancías.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0624. Comercialización del transporte y la logística.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0625. Logística de almacenamiento.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0626. Logística de aprovisionamiento.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0628. Organización del transporte de viajeros.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0629. Organización del transporte de mercancías.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0630. Proyecto intermodular de transporte y logística.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61367

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.»

ANEXO LXXXII

Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0926. Escaparatismo y diseño de espacios comerciales.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0927. Gestión de productos y promociones en el punto de venta.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0928. Organización de equipos de ventas.	- Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0929. Técnicas de venta y negociación.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0930. Políticas de marketing.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0931. Marketing digital.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0625. Logística de almacenamiento.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0626. Logística de aprovisionamiento.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61368

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1010. Investigación comercial.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0932. Proyecto intermodular de gestión de ventas y espacios comerciales.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Organización y Gestión Comercial	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.»

ANEXO LXXXIII

Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Título de Técnico Superior en Comercio Internacional

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0622. Transporte internacional de mercancías.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0625. Logística de almacenamiento.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	– Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61369

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0822. Sistema de información de mercados.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0823. Marketing internacional.	- Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0824.Negociación internacional.	- Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0825. Financiación internacional.	- Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0826. Medios de pago internacionales.	- Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0827. Comercio digital internacional.	– Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0828. Proyecto intermodular de comercio internacional.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	- Organización y Gestión Comercial.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Organización y Gestión Comercial.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	- Procesos Comerciales.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.»





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61370

ANEXO LXXXIV

Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0649. Ofimática y proceso de la información.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0651. Comunicación y atención al cliente.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0180. Segunda lengua extranjera	– Lengua Extranjera.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0661. Protocolo empresarial.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0662. Organización de eventos empresariales.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0663. Gestión avanzada de la información.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0664. Proyecto intermodular de asistencia a la dirección	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61371

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
	Administración de Empresas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Administración de Empresas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.»

ANEXO LXXXV

Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Administración y Finanzas

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0647.Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0649. Ofimática y proceso de la información.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0651. Comunicación y atención al cliente.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0652. Gestión de recursos humanos.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0653. Gestión financiera.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0654.Contabilidad y fiscalidad.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0655. Gestión logística y comercial.	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61372

Modulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0656. Simulación empresarial.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
0657. Proyecto intermodular de administración y finanzas.	– Administración de Empresas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	Administración de Empresas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	Administración de Empresas.Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Procesos de Gestión Administrativa.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.»

ANEXO LXXXVI

Real Decreto 1444/2018, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1425. Fundamentos de electricidad (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1426. Fundamentos de electrónica en Aeromecánica (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1428. Técnicas digitales y Sistemas de instrumentos electrónicos en Aeromecánica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61373

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1430. Materiales, equipos y herramientas en Aeromecánica (1).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1435. Aerodinámica básica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1436. Factores humanos.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1437. Legislación aeronáutica (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1442. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de pistón (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1443. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de pistón (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1440. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1441. Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1456. Motores de pistón (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1457. Hélices (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1462. Proyecto intermodular de Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61374

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

- (1) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en el artículo 11 del presente real decreto.
- (2) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en la normativa aeronáutica vigente.»

ANEXO LXXXVII

Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1425. Fundamentos de electricidad (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1426. Fundamentos de electrónica en Aeromecánica (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1428. Técnicas digitales y Sistemas de instrumentos electrónicos en Aeromecánica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1430. Materiales, equipos y herramientas en Aeromecánica (1).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61375

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1435. Aerodinámica básica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1436. Factores humanos.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1437. Legislación aeronáutica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1438. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1439. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1440. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1441. Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1455. Motores de turbinas de gas (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1457. Hélices (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1458. Proyecto intermodular de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.





Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61376

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivos (GS).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

- (1) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en el artículo 11 del presente real decreto.
- (2) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en la normativa aeronáutica vigente.»

ANEXO LXXXVIII

Real Decreto 1446/2018, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1425. Fundamentos de electricidad (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1426. Fundamentos de electrónica en Aeromecánica (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1428. Técnicas digitales y Sistemas de instrumentos electrónicos en Aeromecánica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1430. Materiales, equipos y herramientas en Aeromecánica (1).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1435. Aerodinámica básica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

cve: BOE-A-2024-10685 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 129



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61377

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1436. Factores humanos.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1437. Legislación aeronáutica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1446. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1447. Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1448. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1449. Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1456. Motores de pistón (2)	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1470. Proyecto intermodular de	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivo.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivos (GS).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

- (1) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en el artículo 11 del presente real decreto.
- (2) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en la normativa aeronáutica vigente.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61378

ANEXO LXXXIX

Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1425. Fundamentos de electricidad (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1426. Fundamentos de electrónica en Aeromecánica (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1428. Técnicas digitales y Sistemas de instrumentos electrónicos en Aeromecánica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1430. Materiales, equipos y herramientas en Aeromecánica (1).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves (2).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1435. Aerodinámica básica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1436. Factores humanos.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1437. Legislación aeronáutica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1446. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1447. Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1448. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61379

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1449. Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1455. Motores de turbina de gas (2)	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1466. Proyecto intermodular de mantenimiento aeromecánico de	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
helicópteros con motor de turbina	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivo.	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivos (GS).	– Mantenimiento de vehículos.	 Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

⁽¹⁾ En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en el artículo 11 del presente real decreto.

⁽²⁾ En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en la normativa aeronáutica vigente.»



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61380

ANEXO XC

Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre

«ANEXO III

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1425. Fundamentos de electricidad (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1427. Fundamentos de electrónica en aviónica (1).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1429. Técnicas digitales y Sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica (2).	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1431. Materiales, equipos y herramientas en aviónica (1).	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1434. Prácticas de mantenimiento en aviónica (2).	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1435. Aerodinámica básica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1436. Factores humanos.	– Formación y orientación laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1437. Legislación aeronáutica (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1450. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo, potencia hidráulica, tren de aterrizaje y célula de aeronaves (2).	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1475. Aerodinámica, estructuras y sistemas neumáticos, combustible, de oxígeno, aguas y protección de aeronaves (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1451. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, generación eléctrica, luces y mantenimiento a bordo de aeronaves (2).	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1452. Aerodinámica, estructuras y sistemas de comunicación, cabina de pasaje e información de aeronaves (2).	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1453. Aerodinámica, estructuras y sistemas de navegación y de vuelo automático de aeronaves (2).	– Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 28 de mayo de 2024

Sec. I. Pág. 61381

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1454. Propulsión (2).	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1474. Proyecto intermodular de	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.Sistemas Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves.	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	– Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivo.	– Equipos Electrónicos	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores	 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos. Sistemas Electrónicos. Formación y Orientación Laboral. 	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
productivos (GS).	– Equipos Electrónicos.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional (GS).	– Inglés.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.

- (1) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en el artículo 11 del presente real decreto.
 (2) En su caso, persona con perfil colaborador en el sector productivo de las definidas en la normativa aeronáutica vigente.»

ANEXO XCI

Adaptación de los créditos ECTS de los módulos profesionales y proyecto intermodular

Módulos profesionales comunes y Proyecto Intermodular de los ciclos formativos de grado superior	ECTS
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I	5
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	3
0179. Inglés profesional(GS).	5
1710. Itinerario personal para la Empleabilidad II.	5
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	3
Optativa(s)	5
1132. Proyecto Intermodular	5





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61382

Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección (Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	7
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	7
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	12
0651. Comunicación y atención al cliente.	13
0649. Ofimática y proceso de la información.	13
0663. Gestión avanzada de la información.	8
0661. Protocolo empresarial.	9
0180. Segunda lengua extranjera.	8
0662. Organización de eventos empresariales.	12

Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (Real Decreto 651/2017, de 23 de junio)	ECTS
1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	13
1151. Acondicionamiento físico en el agua.	12
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	13
1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	16
0017. Habilidades sociales.	6
1152. Técnicas de hidrocinesia.	8
1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.	8
1153. Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.	13

Título de Técnico Superior en Acuicultura (Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
1015. Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares.	11
1019. Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura.	13
1016. Técnicas y gestión de la producción de peces.	17
1020. Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura.	6
1018. Técnicas y gestión de la producción de crustáceos.	7
1021. Gestión medioambiental de los procesos acuícolas.	7
1017. Técnicas y gestión de la producción de moluscos.	17
1022. Acuarofilia.	11

Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre)	ECTS
0371. Fundamentos de Hardware.	7
0373. Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información.	7
0372. Gestión de Bases de Datos.	12
0370. Planificación y Administración de Redes.	12
0369. Implantación de Sistemas Operativos.	16
0377. Administración de Sistemas Gestores de Bases de Datos.	5
0376. Implantación de Aplicaciones Web.	7





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61383

Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre)	ECTS
0378. Seguridad y Alta disponibilidad.	7
0374. Administración de Sistemas Operativos.	8
0375. Servicios de Red e Internet.	8

Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	7
0651. Comunicación y atención al cliente.	13
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	12
0649. Ofimática y proceso de la información.	13
0655. Gestión logística y comercial.	7
0656. Simulación empresarial.	9
0652. Gestión de recursos humanos.	7
0653. Gestión financiera.	7
0654. Contabilidad y fiscalidad.	7
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	7

Título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio)	ECTS
0171. Estructura del mercado turístico.	9
0384. Recursos turísticos.	12
0172. Protocolo y relaciones públicas.	9
0173. Marketing turístico.	12
0383. Destinos turísticos.	14
0397. Gestión de productos turísticos.	7
0180. Segunda lengua extranjera.	8
0398. Venta de servicios turísticos.	9
0399. Dirección de entidades de intermediación turística.	9

Título de Técnico Superior en Anatomía patológica y Citodiagnóstico (Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre)	ECTS
1379. Necropsias.	6
1368. Técnicas generales de laboratorio.	13
1367. Gestión de muestras biológicas.	12
1370. Fisiopatología general.	13
1380. Procesamiento citológico y tisular.	13
1381. Citología ginecológica.	10
1382. Citología general.	10
1369. Biología molecular y citogenética.	12





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61384

Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística (Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
1124. Dinamización grupal.	8
0344. Metodología de la intervención social.	8
1128. Desarrollo comunitario.	8
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	10
1131. Contexto de la animación sociocultural.	8
0020. Primeros auxilios.	3
1129. Información juvenil.	8
1130. Intervención socioeducativa con jóvenes.	8
1126. Animación turística.	11
1125. Animación y gestión cultural.	17

Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos (Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
1086. Diseño, dibujo y modelado para animación.	12
1088. Color, iluminación y acabados 2D y 3D.	12
1090. Realización de proyectos multimedia interactivos.	13
1087. Animación de elementos 2D y 3D.	16
1085. Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D.	7
1089. Proyectos de juegos y entornos interactivos.	7
0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	10
1091. Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo.	12

Título de Técnico Superior en Artista Fallero y Construcción de Escenografías (Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
1239. Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.	12
1127. Diseño técnico de escenografías y fallas.	17
1238. Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.	17
1243. Ambientación y servicio de espectáculos.	7
1219. Planificación de la producción.	7
1242. Organización del montaje de decorados.	12
1240. Organización de la producción de utilería.	12
1241. Organización de la plantá de fallas.	5

Título de Técnico Superior en Asesoría de imagen personal y corporativa (Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
1181. Asesoría cosmética.	9
1182. Diseño de imagen integral.	11
1187. Asesoría estética.	11
1183. Estilismo en vestuario y complementos.	14
1186. Usos sociales.	5
1189. Imagen corporativa.	6





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61385

Título de Técnico Superior en Asesoría de imagen personal y corporativa (Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
1188. Habilidades comunicativas.	7
1071. Dirección y comercialización.	6
1185. Protocolo y organización de eventos.	9
1184. Asesoría de peluquería.	11

Título de Técnico Superior en Audiología Protésica (Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre)	ECTS
0205. Audición y comunicación verbal	6
0204. Atención al hipoacúsico	6
0201. Acústica y elementos de protección sonora	12
0199. Características anatomosensoriales auditivas	20
0202. Elaboración de moldes y protectores auditivos	15
0203. Elección y adaptación de prótesis auditivas	16
0200. Tecnología electrónica en audioprótesis	14

Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial (Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0963. Documentación técnica.	5
0964. Informática industrial.	5
0960. Sistemas secuenciales programables.	11
0959. Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	11
0962. Sistemas de potencia.	12
0965. Sistemas programables avanzados.	5
0966. Robótica industrial.	5
0967. Comunicaciones industriales.	12
0968. Integración de sistemas de automatización industrial.	12
0961. Sistemas de medida y regulación.	11

Título de Técnico Superior en Automoción (Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre)	ECTS
0296. Estructuras del vehículo.	9
0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales.	14
0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	13
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.	3
0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.	8
0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies.	14
0292. Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje.	14
0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.	14





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61386

Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional (Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo)	ECTS
1269. Productos de caracterización y maquillaje.	6
1262. Maquillaje profesional.	12
1268. Diseño gráfico aplicado.	11
1264. Creación de prótesis faciales y corporales.	14
1263. Efectos especiales a través del maquillaje.	4
1267. Diseño digital de personajes 2D 3D.	5
0685. Planificación y proyectos.	8
1265. Peluquería para caracterización.	7
1261. Caracterización de personajes.	10
1266. Posticería.	12

Título de Técnico Superior en Centrales eléctricas (Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero)	ECTS
0675. Coordinación de equipos humanos.	5
0668. Sistemas eléctricos en centrales.	11
0674. Mantenimiento de centrales eléctricas.	15
0672. Centrales de producción eléctrica.	15
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	4
0669. Subestaciones eléctricas.	12
0670. Telecontrol y automatismos.	12
0673. Operación en centrales eléctricas.	15

Título de Técnico Superior en Comercio Internacional (Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0625. Logística de almacenamiento.	8
0622. Transporte internacional de mercancías.	13
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	13
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	13
0827. Comercio digital internacional.	4
0826. Medios de pago internacionales.	7
0822. Sistema de información de mercados.	7
0824. Negociación internacional.	7
0825. Financiación internacional.	8
0823. Marketing internacional.	9

Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas (Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero)	ECTS
0247. Definición de procesos de construcciones metálicas.	11
0248. Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas.	11
0246. Diseño de construcciones metálicas.	16
0163. Programación de la producción.	8





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61387

Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas (Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero)	ECTS
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	10
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	10
0249. Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas.	13
0245. Representación gráfica en fabricación mecánica.	10

Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil (Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre)	ECTS
1504. Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales.	7
1507. Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias.	8
1510. Gestión de recursos de emergencias y protección civil.	7
1505. Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos.	9
1506. Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas.	11
1503. Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias.	5
1501. Planificación en emergencias y protección civil.	10
1508. Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate.	11
1502. Evaluación de riesgos y medidas preventivas.	11
1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes.	10

Título de Técnico Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (Real Decreto 450/2010, de 16 de abril)	ECTS
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	7
0487. Entornos de desarrollo.	6
0483. Sistemas informáticos.	11
0485. Programación.	15
0490. Programación de servicios y procesos.	5
0491. Sistemas de gestión empresarial.	6
0486. Acceso a datos.	10
0488. Desarrollo de interfaces.	10
0489. Programación multimedia y dispositivos móviles.	7
0484. Bases de Datos.	12

Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo)	ECTS
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	7
0487. Entornos de desarrollo.	6
0483. Sistemas informáticos.	11
0485. Programación.	15
0612. Desarrollo web en entorno cliente.	10
0614. Despliegue de aplicaciones web.	5
0615. Diseño de interfaces web.	10
0613. Desarrollo web en entorno servidor.	13





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61388

Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo)	ECTS
0484. Bases de Datos.	12

Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero)	ECTS
0120. Sistemas eléctricos y automáticos.	11
0121. Equipos e instalaciones térmicas.	15
0122. Procesos de montaje de instalaciones.	14
0128. Planificación del montaje de instalaciones.	6
0125. Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.	10
0126. Configuración de instalaciones frigoríficas.	11
0127. Configuración de instalaciones de fluidos.	11
0123. Representación gráfica de instalaciones.	7
0124. Energías renovables y eficiencia energética.	4

Título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre)	ECTS
0308. Control de procesos de fabricación de productos cerámicos.	5
0307. Fabricación de fritas, pigmentos y esmaltes cerámicos.	14
0306. Fabricación de pastas cerámicas y productos cerámicos conformados.	18
0311. Cerámicas avanzadas.	5
0305. Desarrollo de productos cerámicos.	8
0303. Desarrollo de pastas cerámicas.	10
0304. Desarrollo de fritas, pigmentos y esmaltes cerámicos.	11
0163. Programación de la producción.	8
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	10

Título de Técnico Superior en Dirección de cocina (Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo)	ECTS
0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.	3
0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria.	6
0497. Procesos de preelaboración y conservación en cocina.	19
0499. Procesos de elaboración culinaria.	19
0502. Gastronomía y nutrición.	3
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.	3
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.	5
0500. Gestión de la producción en cocina.	17
0498. Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina.	14





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61389

Título de Técnico Superior en Dirección de servicios de restauración (Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo)	ECTS
0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria.	6
0509. Procesos de servicios en bar-cafetería.	16
0510. Procesos de servicios en restaurante.	21
0502. Gastronomía y nutrición.	3
0180. Segunda lengua extranjera.	8
0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.	3
0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración.	12
0503. Gestión administrativa y comercial en restauración.	5
0511. Sumillería.	12
0496. Control del aprovisionamiento de materias primas.	3

Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre)	ECTS
0430. Diseño de moldes para productos poliméricos.	8
0429. Diseño de moldes y modelos de fundición.	8
0245. Representación gráfica en fabricación mecánica.	10
0432. Técnicas de fabricación mecánica.	12
0431. Automatización de la fabricación.	13
0428. Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación.	19
0427. Diseño de productos mecánicos.	19

Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel (Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0279. Muestras de artículos en textil y piel.	11
0444. Procesos de ennoblecimiento y estampación.	14
0282. Procesos y análisis de tejidos y no tejidos.	14
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	7
0445. Procesos en tintura y acabado de pieles.	8
0447. Diseño técnico de textiles.	11
0450. Diseño técnico de acabados de pieles.	11
0281. Procesos y análisis de hilatura.	13

Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento (Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble.	6
0984. Representación en carpintería y mobiliario.	10
0985. Prototipos en carpintería y mueble.	10
0983. Fabricación en carpintería y mueble.	10
0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario.	10
0989. Diseño de carpintería y mueble.	10
0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble.	10





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61390

Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento (Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0987. Automatización en carpintería y mueble.	13
0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble.	10

Título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo)	ECTS
1480. Comercialización de productos gráficos y atención al cliente.	7
1479. Diseño de productos gráficos.	19
1478. Organización de los procesos de preimpresión digital.	19
1482. Producción editorial.	6
1481. Gestión de la producción en procesos de edición.	6
1483. Diseño estructural de envase y embalaje.	5
1484. Diseño y planificación de proyectos editoriales multimedia.	7
1485. Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia.	10
1417. Materiales de producción gráfica.	10

Título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo)	ECTS
1539. Gestión del color.	5
1480. Comercialización de productos gráficos y atención al cliente.	7
1541. Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados.	10
1479. Diseño de productos gráficos.	19
1538. Gestión de la producción en la industria gráfica.	7
1540. Organización de los procesos de impresión gráfica.	12
1417. Materiales de producción gráfica.	10
1478. Organización de los procesos de preimpresión digital.	19

Título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos (Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo)	ECTS
0611. Calzado y tendencias.	6
0276. Materiales en textil, confección y piel.	10
0593. Diseño técnico de calzado y complementos.	11
0594. Ajuste y patronaje de calzado y complementos.	16
0280. Organización de la producción en confección industrial.	6
0284. Elaboración de prototipos.	6
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	6
0596. Procesos de producción de calzado.	7
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	10
0595. Industrialización de patrones de calzado.	11





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61391

Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre)	ECTS
1515. Gestión de pacientes.	5
1518. Archivo y documentación sanitarios.	7
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios.	7
1516. Terminología clínica y patología.	12
1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos.	11
1521. Atención psicosocial al paciente/usuario.	7
1522. Validación y explotación de datos.	8
1523. Gestión administrativa sanitaria.	8
1520. Codificación sanitaria.	11
0649. Ofimática y proceso de la información.	13

Título de Técnico Superior en Educación Infantil (Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre)	ECTS
0014. Expresión y comunicación.	13
0015. Desarrollo cognitivo y motor.	13
0011. Didáctica de la Educación Infantil.	14
0020. Primeros auxilios.	3
0016. Desarrollo socioafectivo.	8
0017. Habilidades sociales.	6
0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	6
0013. El juego infantil y su metodología.	13
0012. Autonomía personal y salud infantil.	13

Título de Técnico Superior en Educación y control ambiental (Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo)	ECTS
0789. Métodos y productos cartográficos.	5
0790. Técnicas de educación ambiental.	6
0785. Estructura y dinámica del medio ambiente.	10
0787. Actividades humanas y problemática ambiental.	8
0786. Medio natural.	13
0793. Desenvolvimiento en el medio.	4
0017. Habilidades sociales.	6
0792. Actividades de uso público.	11
0791. Programas de educación ambiental.	13
0788. Gestión ambiental.	13

Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica (Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio)	ECTS
0352.Configuración de instalaciones solares térmicas.	6
0354.Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.	5
0349. Eficiencia energética de instalaciones.	13





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61392

Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica (Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio)	ECTS
0350.Certificación energética de edificios.	15
0121.Equipos e instalaciones térmicas.	15
0123.Representación gráfica de instalaciones.	7
0351.Gestión eficiente del agua en edificación.	4
0122.Procesos de montaje de instalaciones.	14
0353.Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.	10

Título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica (Real Decreto 636/2015, de 10 de julio)	ECTS
1585. Instalaciones eléctricas.	6
1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos.	6
1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.	15
1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.	15
1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.	6
1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.	8
1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	10
1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.	12
1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	4
1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.	7

Título de Técnico Superior en Energías Renovables (Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo)	ECTS
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	4
0680. Sistemas de energías renovables.	7
0669. Subestaciones eléctricas.	12
0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.	11
0670. Telecontrol y automatismos.	12
0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas.	7
0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos.	13
0683. Gestión del montaje de parques eólicos.	12
0668. Sistemas eléctricos en centrales.	11

Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Real Decreto 653/2017, de 23 de junio)	ECTS
1124.Dinamización grupal.	7
1138.Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	10
1139.Actividades físico-deportivas individuales.	10
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	13
1137.Planificación de la animación sociodeportiva.	4
1142.Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	7
1123.Actividades de ocio y tiempo libre.	10





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61393

Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Real Decreto 653/2017, de 23 de junio)	ECTS
1140.Actividades físico-deportivas de equipo.	10
1143.Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	8
1141.Actividades físico-deportivas de implementos.	10

Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar (Real Decreto 881/2011, de 24 de junio)	ECTS
0744. Aparatología estética.	9
0749. Micropigmentación.	9
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	8
0751. Dermoestética.	8
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	10
0745. Estética hidrotermal.	10
0746. Depilación avanzada.	8
0748. Drenaje estético y técnicas por presión.	7
0753. Tratamientos estéticos integrales.	8
0747. Masaje estético.	12

Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería (Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
1070.Estudio de la imagen.	7
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	8
1065.Recursos técnicos y cosméticos.	11
1067.Procedimientos y técnicas de peluquería.	17
1071.Dirección y comercialización.	6
1072.Peluquería en cuidados especiales.	5
1066.Tratamientos capilares.	7
1068.Peinados para producciones audiovisuales y de moda.	8
1069.Estilismo en peluquería.	10
1064.Dermotricología.	10

Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre)	ECTS
1387. Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	6
1391. Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	7
1389. Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	11
1390. Principios de biotecnología.	10
1392. Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	10
1395. Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.	6
1396. Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	5
1393. Técnicas de producción biotecnológica.	7





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61394

Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre)	ECTS
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	7
1394. Técnicas de producción farmacéutica y afines.	10
1388. Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	10

Título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible (Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo)	ECTS
1652. Organización de la formación de conductores.	5
1653. Técnicas de conducción.	5
1657. Seguridad vial.	13
1659. Movilidad segura y sostenible.	10
1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.	13
0020. Primeros auxilios.	3
1654. Tecnología básica del automóvil.	4
1658. Didáctica de la formación para la seguridad vial.	5
1656. Educación vial.	10
1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.	21

Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre)	ECTS
1276. Gestión de la recría de caballos.	10
1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas.	7
1275. Gestión de la producción animal.	16
1274. Organización y control de la reproducción y cría.	17
1282. Gestión de centros veterinarios.	4
1280. Asistencia a la atención veterinaria.	7
1279. Saneamiento ganadero.	7
1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos.	11
1281. Bioseguridad.	10

Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos (Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre)	ECTS
0175.Gestión del departamento de pisos.	9
0171. Estructura del mercado turístico.	9
0172.Protocolo y relaciones públicas.	9
0176.Recepción y reservas.	12
0177. Recursos humanos en el alojamiento.	6
0178. Comercialización de eventos.	6
0180. Segunda lengua extranjera.	8
0174. Dirección de alojamientos turísticos.	18
0173. Marketing turístico.	12





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61395

Título de Técnico Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales (Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
1010. Investigación comercial.	9
0930. Políticas de marketing.	13
0931. Marketing digital.	12
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	13
0928. Organización de equipos de ventas.	6
0927. Gestión de productos y promociones en el punto de venta.	6
0626. Logística de aprovisionamiento.	7
0926. Escaparatismo y diseño de espacios comerciales.	7
0929. Técnicas de venta y negociación.	8
0625. Logística de almacenamiento.	8

Título de Técnico Superior en Gestión del agua (Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero)	ECTS
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones	3
1576. Sistemas eléctricos en instalaciones de agua	5
1573. Calidad y tratamiento de aguas	8
1572. Planificación y replanteo	12
1575. Configuración de redes de agua	12
1574. Gestión eficiente del agua	6
1579. Gestión de operaciones, calidad y medioambiente	7
1577. Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua	10
1578. Operaciones en redes e instalaciones de agua	14
1580. Técnicas de montaje en instalaciones de agua	12

Título de Técnico Superior en Gestión forestal y del medio natural (Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero)	ECTS
0690. Botánica agronómica.	6
0692. Fitopatología.	7
0811. Gestión y organización del vivero forestal.	7
0810. Gestión de los aprovechamientos del medio forestal.	8
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.	13
0790. Técnicas de educación ambiental.	6
0693. Topografía agraria.	6
0813. Gestión de la pesca continental.	6
0815. Gestión de la conservación del medio natural.	7
0814. Gestión de montes.	11
0812. Gestión cinegética.	6
0816. Defensa contra incendios forestales.	6





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61396

Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas (Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio)	ECTS
0171. Estructura del mercado turístico.	9
0172.Protocolo y relaciones públicas.	9
0384. Recursos turísticos.	12
0173. Marketing turístico.	12
0385.Servicios de información turística.	7
0386.Procesos de asistencia y guía.	9
0387.Diseño de productos turísticos.	9
0180.Segunda lengua extranjera.	8
0383. Destinos turísticos.	14

Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre)	ECTS
0730. Recepción y logística en la clínica dental.	7
0732. Exploración de la cavidad oral.	10
0733. Intervención bucodental.	13
1370. Fisiopatología general.	13
0020. Primeros auxilios.	3
0734. Epidemiología en salud oral.	7
0735. Educación para la salud oral.	7
0737. Prótesis y ortodoncia.	8
0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes.	8
0731. Estudio de la cavidad oral.	13

Título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
1163. Proyectos fotográficos.	7
1162. Control de la iluminación.	8
1158. Planificación de cámara en audiovisuales.	10
1161. Luminotecnia.	10
1165. Tratamiento fotográfico digital.	10
1166. Procesos finales fotográficos.	5
1160. Proyectos de iluminación.	6
1164. Toma fotográfica.	12
1159. Toma de imagen audiovisual.	12
1167. Grabación y edición de reportajes audiovisuales.	9

Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre)	ECTS
1349. Técnicas de radiología simple.	9
1345. Atención técnico-sanitaria al paciente.	10





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61397

Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre)	ECTS
1348. Protección radiológica.	10
1346. Fundamentos físicos y equipos.	14
1350. Técnicas de radiología especial.	6
1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.	7
1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.	6
1354. Técnicas de radiofarmacia.	6
1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.	7
1347. Anatomía por la imagen.	14

Título de Técnico Superior en Integración Social (Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio)	ECTS
0337. Contexto de la intervención social.	7
0344. Metodología de la intervención social.	7
0338. Inserción sociolaboral.	14
0342. Promoción de la autonomía personal.	14
0020. Primeros auxilios.	3
0341. Apoyo a la intervención educativa.	6
0017. Habilidades sociales.	6
0339. Atención a las unidades de convivencia.	11
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.	11
0340. Mediación comunitaria.	10

Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre)	ECTS
1372. Técnicas de inmunodiagnóstico.	9
1368. Técnicas generales de laboratorio.	13
1369. Biología molecular y citogenética.	12
1370. Fisiopatología general.	13
1373. Microbiología clínica.	10
1371. Análisis bioquímico.	10
1374. Técnicas de análisis hematológico.	10
1367. Gestión de muestras biológicas.	12

Título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre)	ECTS
0069. Ensayos fisicoquímicos.	10
0065. Muestreo y preparación de la muestra.	14
0066. Análisis químicos.	16
0072. Calidad y seguridad en el laboratorio.	6
0068. Ensayos físicos.	10
0071. Ensayos biotecnológicos.	10





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61398

Título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre)	ECTS
0067. Análisis instrumental.	13
0070. Ensayos microbiológicos.	10

Título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón (Real Decreto 1444/2018, de 14 de diciembre)	ECTS
1425. Fundamentos de electricidad.	6
1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.	5
1428. Técnicas digitales y Sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.	6
1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.	6
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.	12
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.	5
1435. Aerodinámica básica.	3
1436. Factores humanos.	5
1437. Legislación aeronáutica.	3
1442. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de pistón.	6
1443. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de pistón.	8
1440. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión.	9
1441. Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones.	5
1456. Motores de pistón.	12
1457. Hélices.	3

Título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina (Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre)	ECTS
1425. Fundamentos de electricidad.	6
1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.	5
1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.	6
1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.	6
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.	12
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.	5
1435. Aerodinámica básica.	3
1436. Factores humanos.	5
1437. Legislación aeronáutica.	3
1438. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina.	6
1439. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina.	8
1440. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión.	9
1441. Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones.	5
1455. Motores de turbinas de gas.	12
1457. Hélices	3





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61399

Título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón (Real Decreto 1446/2018, de 14 de diciembre)	ECTS
1425. Fundamentos de electricidad.	6
1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.	5
1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.	6
1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.	6
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.	12
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.	5
1435. Aerodinámica básica.	3
1436. Factores humanos.	5
1437. Legislación aeronáutica.	3
1446. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces.	6
1447. Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores.	8
1448. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros.	11
1449. Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros.	6
1456. Motores de pistón.	12

Título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina (Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre)	ECTS
1425. Fundamentos de electricidad.	6
1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.	5
1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.	6
1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.	6
1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.	12
1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.	5
1435. Aerodinámica básica.	3
1436. Factores humanos.	5
1437. Legislación aeronáutica.	3
1446. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, aviónica y luces.	6
1447. Aerodinámica, estructuras y teoría de vuelo, mandos de vuelo, sistema de conducción de potencia y rotores.	8
1448. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulico, combustible, neumáticos y de protección en helicópteros.	11
1449. Aerodinámica, estructuras, tren de aterrizaje, equipamiento y accesorios de helicópteros.	6
1455. Motores de turbinas de gas.	12

Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero)	ECTS
0120. Sistemas eléctricos y automáticos.	11
0121. Equipos e instalaciones térmicas.	15
0122. Procesos de montaje de instalaciones.	14
0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento.	7





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61400

Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero)	ECTS
0134. Configuración de instalaciones térmicas y de fluidos.	11
0135. Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización.	10
0136. Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos.	10
0123. Representación gráfica de instalaciones.	7
0124. Energías renovables y eficiencia energética.	4

Título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves (Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre)	ECTS
1425. Fundamentos de electricidad.	6
1427. Fundamentos de electrónica en aviónica.	5
1429. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica.	10
1431. Materiales, equipos y herramientas en aviónica.	6
1434. Prácticas de mantenimiento en aviónica.	10
1435. Aerodinámica básica.	3
1436. Factores humanos.	5
1437. Legislación aeronáutica.	3
1450. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo, potencia hidráulica, tren de aterrizaje y célula de aeronaves.	5
1475. Aerodinámica, estructuras y sistemas neumáticos, combustible, de oxígeno, aguas y protección de aeronaves.	6
1451. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, generación eléctrica, luces y mantenimiento a bordo de aeronaves.	10
1452. Aerodinámica, estructuras y sistemas de comunicación, cabina de pasaje e información de aeronaves.	10
1453. Aerodinámica, estructuras y sistemas de navegación y de vuelo automático de aeronaves.	10
1454. Propulsión.	5

Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
1052. Equipos microprogramables	15
1058. Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos	12
1051. Circuitos electrónicos analógicos.	15
1059. Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.	4
1056. Mantenimiento de equipos de audio.	6
1057. Mantenimiento de equipos de vídeo.	6
1053. Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones.	10
1054. Mantenimiento de equipos de voz y datos.	10
1055. Mantenimiento de equipos de electrónica industrial.	11





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61401

Título de Técnico Superior en Marketing y publicidad (Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	13
1010. Investigación comercial.	9
0930. Políticas de marketing.	13
0931. Marketing digital.	12
1109. Lanzamiento de productos y servicios.	6
1009. Relaciones públicas y organización de eventos de marketing.	7
1110. Atención al cliente, consumidor y usuario.	5
1011.Trabajo de campo en la investigación comercial.	7
1008. Medios y soportes de comunicación.	7
1007. Diseño y elaboración de material de comunicación.	10

Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial (Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos.	8
0938. Elementos de máquinas.	6
0935. Sistemas mecánicos.	10
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos.	10
0939. Procesos de fabricación.	10
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos.	5
0942. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.	7
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos.	10
0943. Integración de sistemas.	14
0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.	9

Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa (Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre)	ECTS
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.	5
1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación.	5
1112. Sensibilización social y participación.	6
1118. Técnicas de intervención comunicativa.	10
1115. Lengua de signos.	11
0020. Primeros auxilios.	3
1116. Ámbitos de aplicación de la lengua de signos.	11
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.	11
1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas.	11
0017. Habilidades sociales.	6
1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas.	10





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61402

Título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio)	ECTS
0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	6
0800. Control de las emergencias.	12
1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.	16
1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.	14
1313. Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.	5
1314. Organización de la guardia de máquinas.	5
1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.	10
1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones.	10
1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.	11

Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción (Real Decreto 636/2015, de 10 de julio)	ECTS
0566. Planificación de construcción.	6
0562. Estructuras de construcción.	6
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción.	12
0565. Replanteos de construcción.	7
1288. Procesos constructivos en edificación.	15
1292. Control de ejecución en obra civil.	4
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	6
1291. Control de ejecución en obras de edificación.	6
1290. Control de estructuras de construcción.	6
1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción.	9
1289. Procesos constructivos en obra civil.	12

Título de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo (Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre)	ECTS
0061. Anatomofisiología y patología básicas.	6
0326. Diseño y moldeado anatómico.	11
0325. Tecnología industrial aplicada a la actividad ortoprotésica.	10
0331. Biomecánica y patología aplicada.	13
0327. Adaptación de ortesis prefabricadas.	6
0332. Atención psicosocial.	6
0330. Adaptación de productos de apoyo.	11
0329. Elaboración y adaptación de prótesis externas.	13
0328. Elaboración y adaptación de productos ortésicos a medida.	13





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61403

Título de Técnico Superior en Paisajismo y medio rural (Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero)	ECTS
0693. Topografía agraria.	6
0690. Botánica agronómica.	6
0692. Fitopatología.	7
0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.	9
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.	13
0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.	8
0695. Planificación de cultivos.	12
0696. Gestión de cultivos.	14
0691. Gestión y organización del vivero.	14

Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda (Real Decreto 954/2008, de 6 de junio)	ECTS
0264. Moda y tendencias.	5
0276. Materiales en textil, confección y piel.	10
0277. Técnicas en confección.	13
0285. Patronaje industrial en textil y piel.	16
0280. Organización de la producción en confección industrial.	6
0286. Industrialización y escalado de patrones.	7
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	10
0283. Análisis de diseños en textil y piel.	6
0284. Elaboración de prototipos.	6
0278. Procesos en confección industrial.	10

Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria (Real Decreto 451/2010, de 16 de abril)	ECTS
0466. Organización de la producción alimentaria.	5
0464. Análisis de alimentos.	8
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	7
0462. Tecnología alimentaria.	11
0465. Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos.	16
0467. Control microbiológico y sensorial de los alimentos	5
0084. Comercialización y logística en la industria alimentaria.	6
0468. Nutrición y Seguridad Alimentaria.	5
0470. Innovación alimentaria.	5
0086. Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria.	7
0469. Procesos integrados en la industria alimentaria.	8
0463. Biotecnología alimentaria.	6





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61404

Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos (Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.	12
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	13
0915. Planificación de proyectos audiovisuales.	15
0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.	7
0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.	7
0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.	12
0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.	12
0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.	11

Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre)	ECTS
0007. Interpretación gráfica.	7
0160. Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.	10
0002. Mecanizado por control numérico.	19
0161. Fabricación asistida por ordenador (CAM).	5
0163. Programación de la producción.	8
0166. Verificación de productos.	10
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	10
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	10
0164. Ejecución de procesos de fabricación.	10

Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros (Real Decreto 882/2011, de 24 de junio)	ECTS
0007. Interpretación gráfica.	7
0530. Caracterización de materiales.	7
0531. Moldeo cerrado.	21
0165. Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	10
0533. Verificación de productos conformados.	11
0532. Moldeo abierto.	15
0162. Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	10
0163. Programación de la producción	8

Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre)	ECTS
0017. Habilidades sociales.	6
0344. Metodología de la intervención social.	10
1128. Desarrollo comunitario.	7
1405. Participación social de las mujeres.	7
1402. Prevención de la violencia de género.	13





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61405

Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre)	ECTS
0020. Primeros auxilios.	3
1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.	7
1401. Información y comunicación con perspectiva de género.	13
1403. Promoción del empleo femenino.	13
1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.	10

Título de Técnico Superior en Prótesis dentales (Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
0821. Laboratorio de prótesis dentales.	4
0854. Diseño funcional de prótesis.	8
0858. Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta.	12
0856. Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales.	17
0860. Prótesis sobre implantes.	8
0859. Restauraciones y recubrimientos estéticos.	14
0857. Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija.	14
0855. Prótesis completas.	12

Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo)	ECTS
0565. Replanteos de construcción.	7
0562. Estructuras de construcción.	6
0567. Diseño y construcción de edificios.	10
0563. Representaciones de construcción.	19
0566. Planificación de construcción.	6
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	6
0569. Eficiencia energética en edificación.	4
0571. Desarrollo de proyectos de edificación no residencial.	10
0570. Desarrollo de proyectos de edificación residencial.	12
0568. Instalaciones en edificación.	9

Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo)	ECTS
0562. Estructuras de construcción.	6
0565. Replanteos de construcción.	7
0770. Redes y servicios en obra civil.	9
0563. Representaciones de construcción.	19
0566. Planificación de construcción.	6
0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos.	9
0773. Desarrollo de proyectos de obras lineales.	6
0771. Levantamientos topográficos.	12





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61406

Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo)	ECTS
0564. Mediciones y valoraciones de construcción.	6
0769. Urbanismo y obra civil.	9

Título de Técnico Superior en Química Industrial (Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero)	ECTS
0192. Formulación y preparación de mezclas.	7
0193. Acondicionado y almacenamiento de productos químicos.	6
0187. Generación y recuperación de energía.	11
0188. Operaciones básicas en la industria química.	15
0194. Prevención de riesgos en industrias químicas.	6
0185. Organización y gestión en industrias químicas.	4
0186. Transporte de sólidos y fluidos.	8
0189 Reactores químicos.	7
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.	7
0190. Regulación y control de proceso químico.	18

Título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental (Real Decreto 283/2019, de 22 de abril)	ECTS
1552. Contaminación ambiental y atmosférica.	10
1554. Unidad de salud ambiental.	10
1548. Control de aguas.	21
1547. Educación para la salud y el medio ambiente.	4
1550. Salud y riesgos del medio construido.	6
1551. Control y seguridad alimentaria.	15
1553. Control de organismos nocivos.	11
1546. Sistemas de gestión ambiental.	6
1549. Control de residuos.	6

Título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre)	ECTS
1348. Protección radiológica.	10
1346. Fundamentos físicos y equipos.	14
1347. Anatomía por la imagen.	14
1360. Dosimetría física y clínica.	9
1359. Simulación del tratamiento.	9
1362. Tratamientos con braquiterapia.	9
1361. Tratamientos con teleterapia.	14
1345. Atención técnico-sanitaria al paciente.	10





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61407

Título de Técnico Superior en Realización de Proyectos audiovisuales y espectáculos (Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
0902. Planificación de la realización en cine y vídeo.	10
0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos.	10
0904. Planificación de la realización en televisión.	11
0906. Planificación del montaje y posproducción de audiovisuales.	11
0903. Procesos de realización en cine y vídeo.	8
0905. Procesos de realización en televisión.	8
0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos.	8
0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales.	10
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	13

Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (Real Decreto 883/2011, de 24 de junio)	ECTS
0601. Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones.	7
0525. Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones.	8
0551. Elementos de sistemas de telecomunicaciones.	8
0713. Sistemas de telefonía fija y móvil.	8
0553. Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones.	8
0557. Sistemas integrados y hogar digital.	7
0555. Redes telemáticas.	10
0554. Sistemas de producción audiovisual.	11
0556. Sistemas de radiocomunicaciones.	10
0552. Sistemas informáticos y redes locales.	12

Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre)	ECTS
0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas.	6
0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.	10
0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas.	6
0520. Sistemas y circuitos eléctricos.	8
0524. Configuración de instalaciones eléctricas.	12
0517. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.	9
0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.	13
0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas.	13
0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas.	12

Título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos (Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
1096. Planificación de proyectos de sonido.	7
1103. Electroacústica.	7
1097. Instalaciones de sonido.	13





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61408

Título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos (Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
1098. Sonido para audiovisuales.	17
1101. Ajustes de sistemas de sonorización.	5
1100. Grabación en estudio.	10
1102. Postproducción de sonido.	10
1099. Control de sonido en directo.	10
1104. Comunicación y expresión sonora.	10

Título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar (Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre)	ECTS
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.	12
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.	10
1124. Dinamización grupal.	8
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	14
0745. Estética hidrotermal.	10
1152. Técnicas de hidrocinesia.	9
1151. Acondicionamiento físico en el agua.	13
0747. Masaje estético.	13

Título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura (Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
0800. Control de las emergencias.	12
0798. Maniobra y estiba.	15
0799. Navegación, gobierno y comunicaciones del buque.	15
0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	6
0803. Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera.	13
0804. Guardia de puente.	14
0805. Pesca de altura y gran altura.	14

Título de Técnico Superior en Transporte y Logística (Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre)	ECTS
0622. Transporte internacional de mercancías.	13
0625. Logística de almacenamiento.	8
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	13
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	13
0626. Logística de aprovisionamiento.	7
0624. Comercialización del transporte y la logística.	8
0628. Organización del transporte de viajeros.	6
0629. Organización del transporte de mercancías.	8
0621. Gestión administrativa del transporte y la logística.	13





Núm. 129 Martes 28 de mayo de 2024 Sec. I. Pág. 61409

Título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos (Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre)	ECTS
0276. Materiales en textil, confección y piel.	10
0591. Confección de vestuario a medida.	18
0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.	18
0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.	6
0587. Vestuario de espectáculos.	10
0590. Diseño de vestuario a medida.	11
0588. Sastrería clásica.	11
0589. Moda y tendencias en el vestir.	5

Título de Técnico Superior en Vitivinicultura (Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre)	ECTS
0085. Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria.	5
0077. Viticultura.	10
0079. Procesos bioquímicos.	12
0078. Vinificaciones.	14
0083. Cata y cultura vitivinícola.	5
0084. Comercialización y logística en la industria alimentaria.	6
0082. Industrias derivadas.	8
0086. Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria.	7
0080. Estabilización, crianza y envasado.	10
0081. Análisis enológico.	12

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X